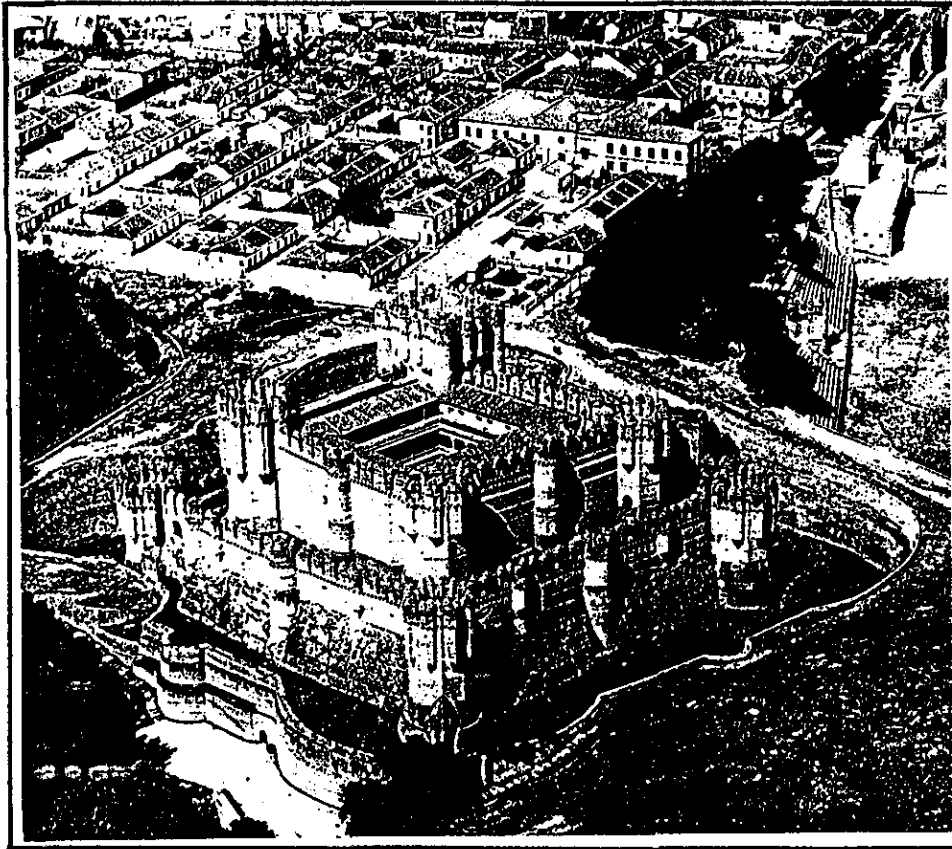
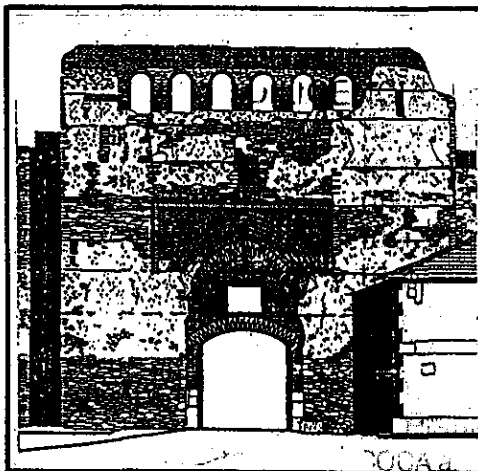
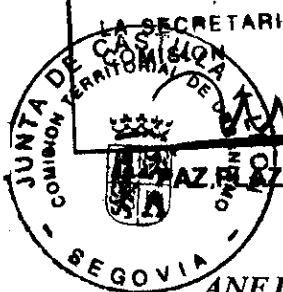


**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
COCA
(SEGOVIA)**



APROBADA POR LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO EN SESION DE 30 - MARZO - 2001

LA SECRETARIA DE LA COMISION TERRITORIAL DE URBANISMO DE SEGOVIA



... 2001
...
... CA
... en
7-6-99
... or-
... mento

**DOCUMENTO Nº 3: NORMATIVA URBANISTICA
ANEJO Nº 1: FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN.**

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ

Arquitecto
Técnico Urbanista

DICIEMBRE 1.998



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA



**NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL
COCA
SEGOVIA**

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

DOCUMENTO Nº 3: NORMATIVA URBANÍSTICA

ANEJO Nº 1: FICHAS URBANÍSTICAS DE LAS UNIDADES DE EJECUCIÓN.

NOTA:

"Una vez aprobadas las Normas Subsidiarias, cuando se vayan a desarrollar las Unidades de Ejecución contenidas en este Documento, se adaptarán todas ellas a la legislación vigente: Ley 5/1.999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

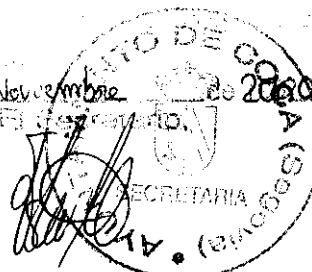
Esta adaptación se realiza en virtud de la Disposición Transitoria tercera y primera de la citada ley".

Cumplimiento del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de fecha 19 de abril de 2.000 (Apartado 6.2).

DILIGENCIA: LA SECRETARIA

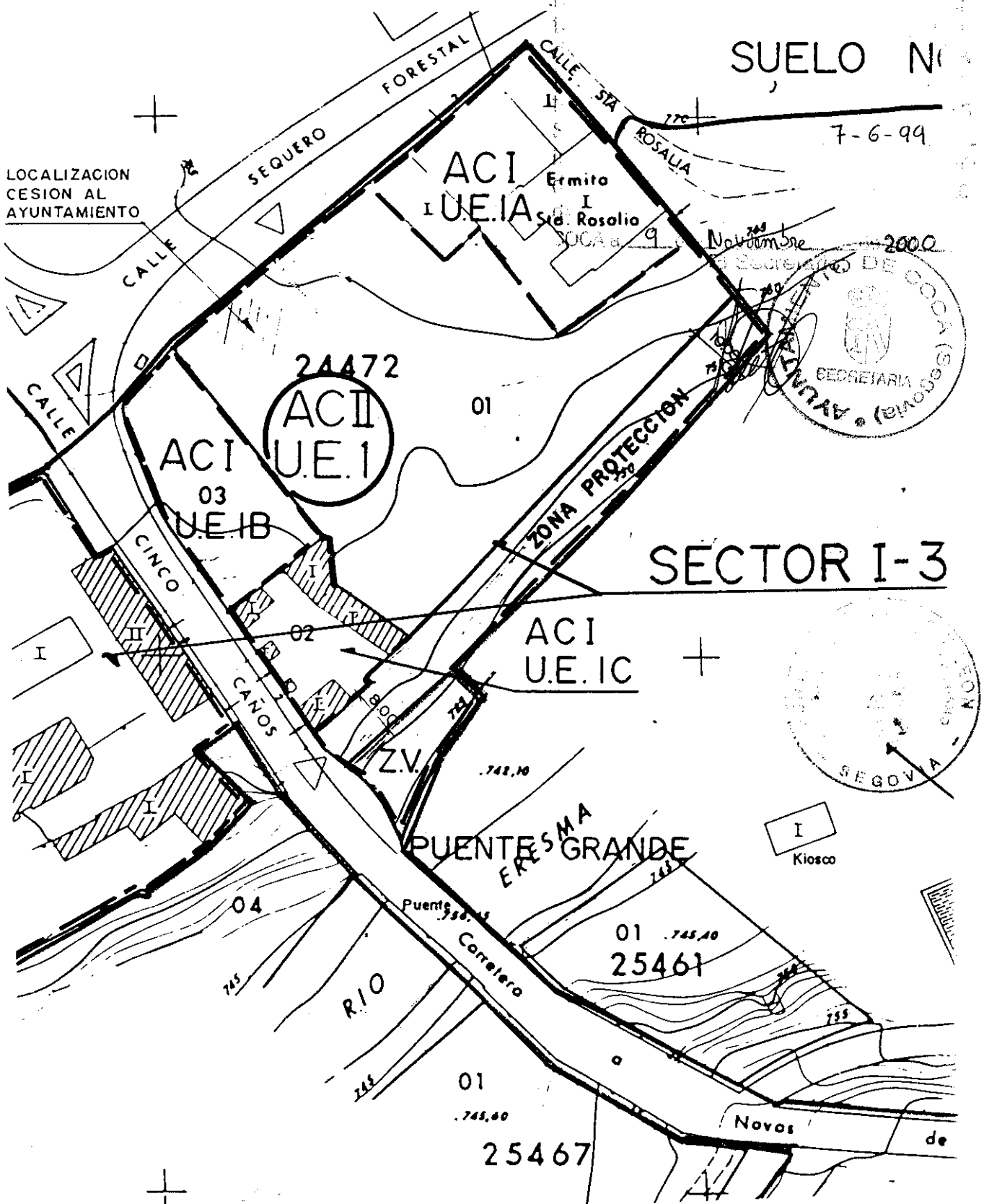
7-6-99

Coca, a 9 de Noviembre de 2000



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 1. E. 1/1000. FICHA N° 1.

DILIGENCIA: Le he extendido yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.



LOCALIZACION
CESION AL
AYUNTAMIENTO

SUELO N°

7-6-99

SECTOR I-3



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

**SUELO URBANO. SECTOR I-3
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1.**

FICHA Nº 1.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LA DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 5.562 m².

2.- Propiedad.

Según datos catastrales pertenece a un solo propietario.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Tierra de labor y erial a pastos. Aunque se encuentra catastrada ~~como~~ urbana y clasificada como tal por el Plan General 1.977.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

Por la calle Cinco Caños (Carretera a Navas de Oro) y calle Sequero Forestal.

7.- Infraestructuras.

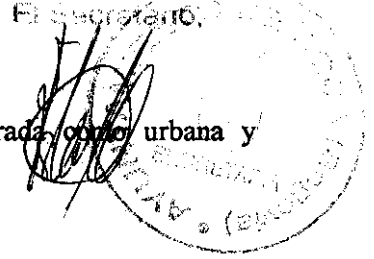
- Existe acceso rodado.
- El abastecimiento de agua se encuentra al pie de la Unidad por la calle de los Cinco Caños (carretera a Navas de Oro).
- La red de energía eléctrica se encuentra a pie de parcela.
- Dada la situación topográfica de la Unidad de Ejecución no existen posibilidades de conectar por gravedad el saneamiento con la red general del resto del núcleo urbano.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN** y por la edificación.
2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación

DILIGENCIA: La secretaria de Urbanismo de Segovia para

hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
El secretario,

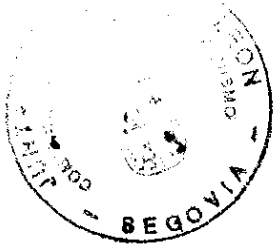


ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.



- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
- c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- d) Costear y ejecutar la urbanización.
- e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.

9.- Condicionantes de diseño.

- 1. Se adaptará a lo dispuesto en la ficha adjunta, debiéndose dejar una zona verde y una banda de protección de 10 metros en la parte sureste de la Unidad. Esta banda puede ser utilizada como zona verde, permitiéndose ubicar en ella la red viaria interior o zonas de espacios libres de la Unidad.
- 2. El diseño de la red viaria interior responderá a calles de un ancho mínimo de 8 m.
- 3. Parcela mínima de 250 m².
- 4. Usos los que determine la Norma 3. Suelo A.C. II.

10.- Sistemas de Actuación.

Compensación y conversión posterior a Entidad Urbanística de Conservación si lo considera oportuno el Ayuntamiento.

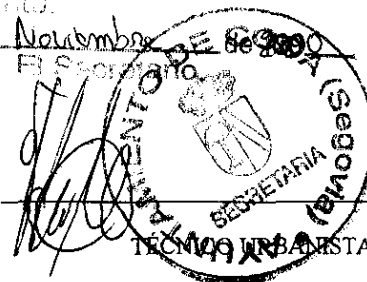
DILIGENCIA: La Entidad Urbanística de Conservación de Coca ha acordado en su sesión de fecha 7-6-99, el otorgamiento de un permiso de urbanización para la ejecución de un proyecto de urbanización en el terreno sito en el barrio de Coca, a 9 de Noviembre de 2000.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

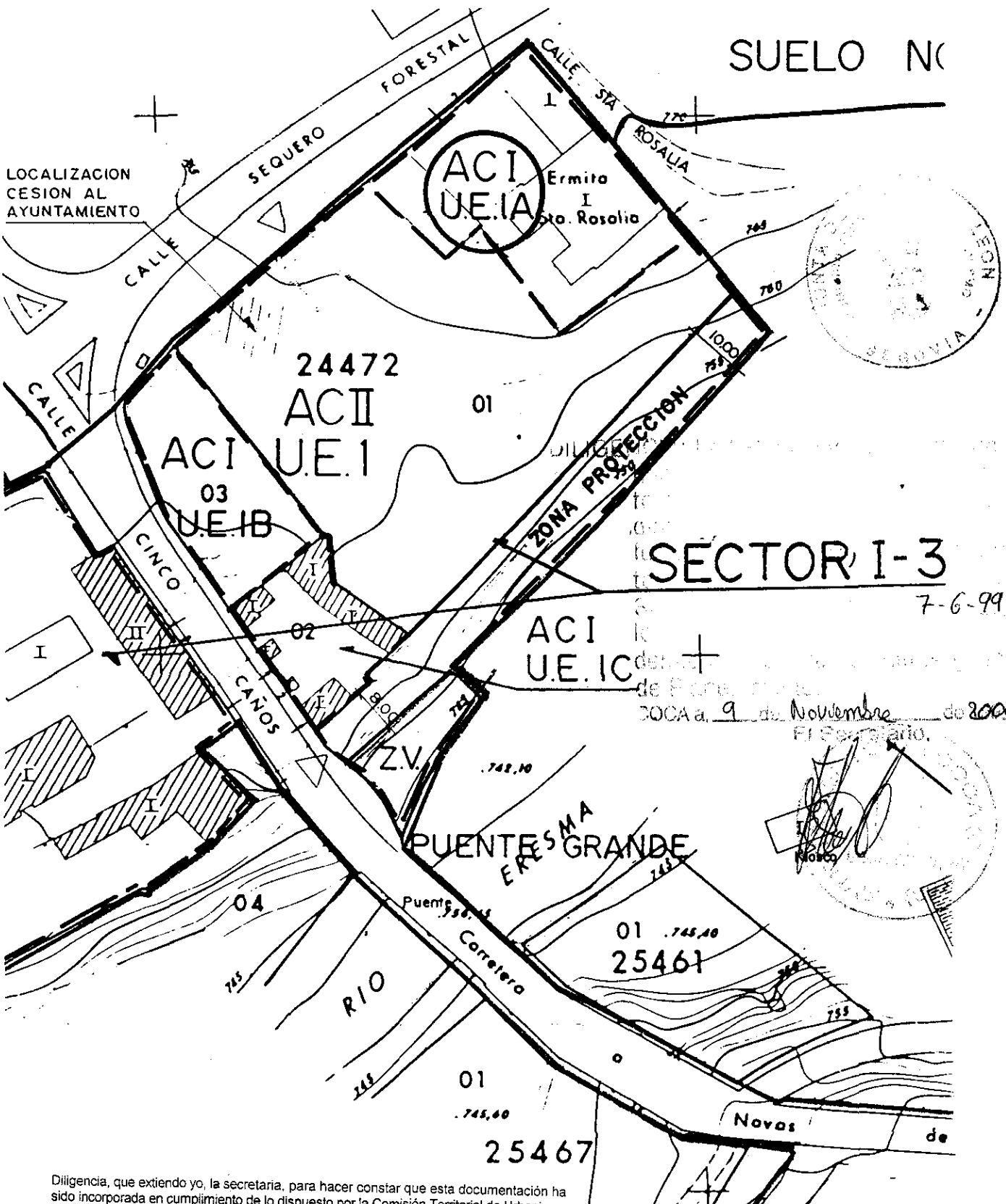
LA SECRETARIA

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ



TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 1-A E. 1/1000. FICHA Nº 2.



LOCALIZACION
CESION AL
AYUNTAMIENTO

SECTOR I-3

COCA a. 9 de Noviembre de 2000

El Secretario.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

SUELO URBANO. SECTOR I-3
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 1-A.

FICHA N° 2

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 1.498 m².

2.- Propiedad.

Según datos catastrales pertenece a un solo propietario, al mismo al que corresponde la Unidad de Ejecución número 1.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso y edificaciones.

Casa de campo y cobertizos. Actualmente deshabitado. En ella se ubica el edificio de la Ermita de Santa Rosalía, deficientemente conservado, que dejó de tener culto en el año 1.847, destacando en su construcción una capilla formada por bóveda de cañón, que se utilizó como almacén. mención especial es el escudo de la familia Sarabia, con cinco flores de lis sobre ondas con un yelmo de lambrequines.

5.- Edificaciones.

Las edificaciones existentes son:

Cobertizos: 336 m².

Ermita y vivienda: 424 m². (dos plantas).

Se considera suelo parcialmente consolidado por la urbanización.

6.- Acceso.

Por la carretera a Navas de Oro (calle del Sequero) y calle de Santa Rosalía.

7.- Infraestructuras.

- Existe acceso rodado.
- El abastecimiento de agua se encuentra al pie de la Unidad por la calle de los Cinco Caños (carretera a Navas de Oro).
- La red de energía eléctrica se encuentra a pie de parcela.
- Dada la situación topográfica de la Unidad de Ejecución no existen posibilidades de conectar por gravedad el saneamiento con la red general del resto del núcleo urbano.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Cocá, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

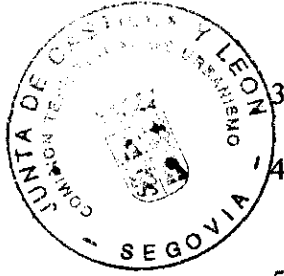
TECNICO URBANISTA. ARQUITECTO

DILIGENCIA: LA SECRETARIA, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Cocá, a 10 de Noviembre de 2000



8.- **Condicionantes urbanísticos de actuación.**

1. Se permite la restauración del edificio principal, manteniéndose la bóveda principal de la Ermita y su escudo, y como máximo su edificabilidad.
2. La edificabilidad de los cobertizos de una planta estimada en 336 m², se puede duplicar levantando dos plantas, lo que supondría una edificabilidad adicional a la que existe de la Ermita, de 672 m². Esta edificabilidad se puede agotar con un nuevo diseño de las edificaciones sustitutorias de los mismos.
3. La ocupación del solar deberá ser como máximo del 60 %.
4. El uso debería ser compatible con el Residencial (Casa de Campo, Equipamiento de Turismo Rural, etc.).
5. Completar la urbanización en las condiciones que establece la LSV98 y LMT97.



DILIGENCIA: La he extendido y firmado para
hacer constar que esta documentación ha
sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto
por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia
en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca a 9 de Noviembre de 2000



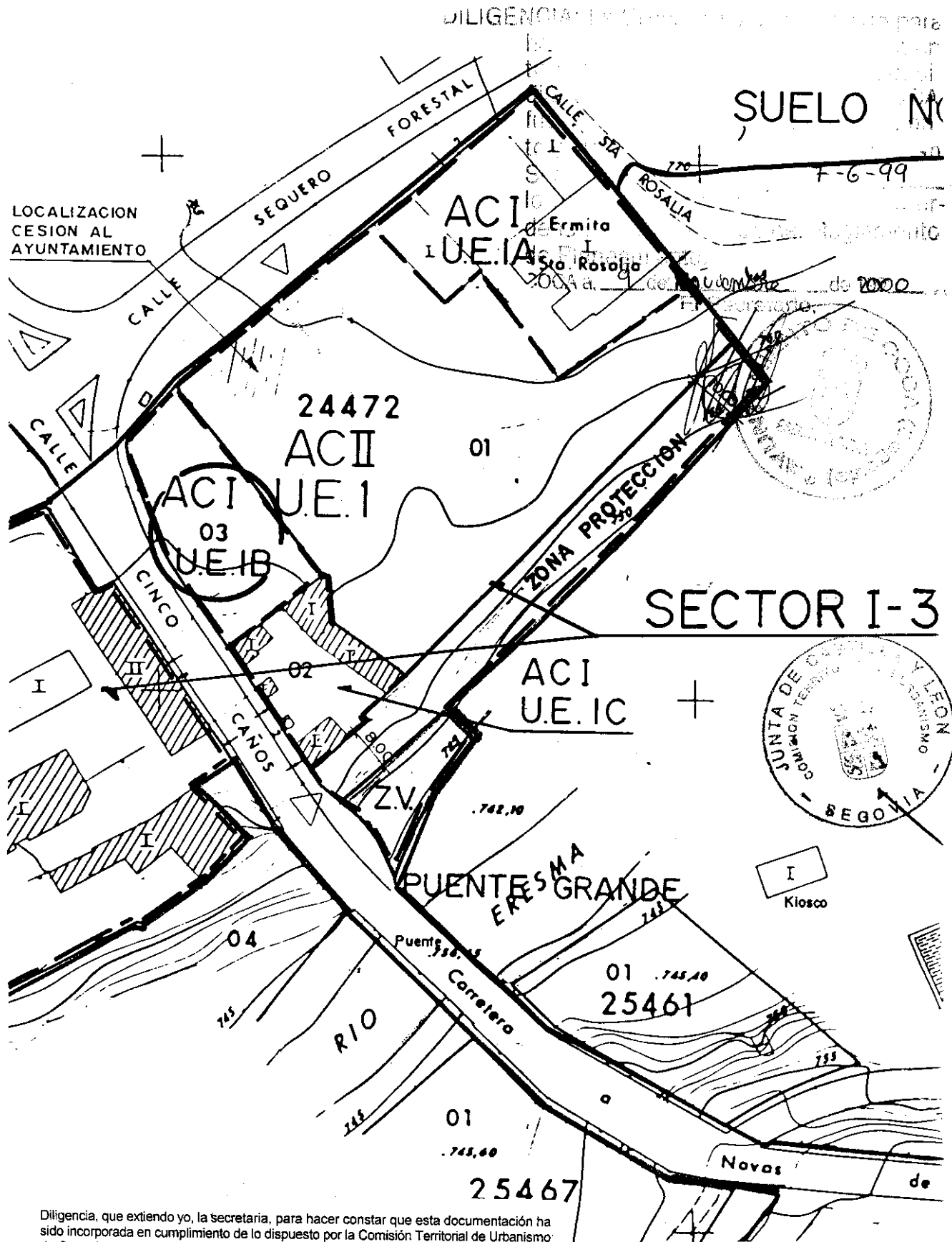
Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA,

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the secretary mentioned in the text.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 1-B E. 1/1000. FICHA Nº 3.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2004

LA SECRETARIA

ILDEFONSO TORRENO GOMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

SUELO URBANO. SECTOR I.3
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1-B.

FICHA Nº 3.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 868 m².

2.- Propiedad.

Es de propiedad Municipal.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Clasificada como Suelo urbano por el Plan General de 1.977. (Suelo Urbano no consolidado).

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones.

6.- Acceso.

Por la carretera a Navas de Oro (calle del Sequero) y calle de Santa Rosalía.

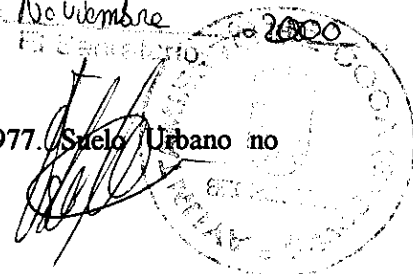
7.- Infraestructuras.

- Existe acceso rodado.
- El abastecimiento de agua se encuentra al pie de la Unidad por la calle de los Cinco Caños (carretera a Navas de Oro).
- La red de energía eléctrica se encuentra a pie de parcela.
- Dada la situación topográfica de la Unidad de Ejecución no existen posibilidades de conectar por gravedad el saneamiento con la red general del resto del núcleo urbano.

8.- Condicionantes Urbanísticos.

- Los que resulten de la aplicación de la Norma de A.C. I.
- Al ser parcela Municipal no existen cesiones del aprovechamiento.

DILIGENCIA
El Secretario de Urbanismo
de Segovia a 9 de Noviembre de 2000
7-6-99



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

SUELO URBANO. SECTOR I-3.
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 1-C.

FICHA Nº 4.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 615 m².

2.- Propiedad.

Según datos catastrales pertenece a un solo propietario.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Antiguo cobertizo y casa de campo. Actualmente deshabitado y sin uso.

5.- Edificaciones.

Existe un edificio principal y cobertizos de una sola planta con una edificabilidad estimada de 272 m². y ocupación próxima al 44 %.

6.- Acceso.

Directo a través de un portalón desde la calle de los Cinco Caños (ctra. a Navas de Oro)

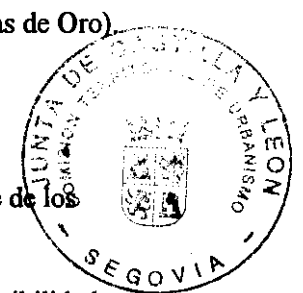
7.- Infraestructuras.

- Existe acceso rodado.
- El abastecimiento de agua se encuentra al pie de la Unidad por la calle de los Cinco Caños (carretera a Navas de Oro).
- La red de energía eléctrica se encuentra a pie de parcela.
- Dada la situación topográfica de la Unidad de Ejecución no existen posibilidades de conectar por gravedad el saneamiento con la red general del resto del núcleo urbano.

8.- Condicionantes Urbanísticos.

1. Se considera suelo consolidado parcialmente por la edificación.
2. Se permite la sustitución de la edificación existente por edificación adosada a los límites exteriores de acuerdo con la Norma A.C. I., excepto en la ocupación y edificabilidad, que serán:
Ocupación máxima: 60 %.
Edificabilidad máxima: 730 m².
Equipamiento compatible con el uso Residencial.

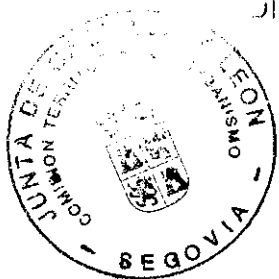
DILIGENCIA: ...
7-6-99
COCA a 9 de Noviembre de 2000



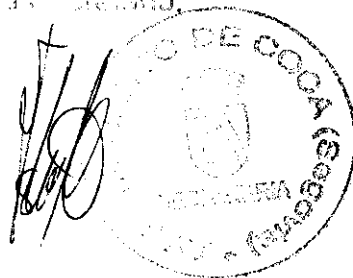
3. En cualquier tipo de actuación deberán costear la Urbanización.

9.- Cesiones.

1. Siempre que la actuación urbanística sea con una edificación única de uso común (Residencia, Albergue, Hostal, etc.), que no exija parcelación, no se contemplarán cesiones.
2. En el supuesto que se demoliera la edificación existente y se parcelara, debería ordenarse mediante un Proyecto de Remodelación Urbana interior.



DILIGENCIA DE LA COMISIÓN TERRITORIAL DE URBANISMO DE SEGOVIA
En el día 7 de junio de 1999
se ha acordado en la sesión de la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia, en su sesión de fecha 7-6-99, que se ordena la redacción del Proyecto de Plan de Urbanismo de Coca, a 9 de Noviembre de 2000.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR I-3.
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 2.**

FICHA Nº 5.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 5.998 m².

2.- Propiedad.

Según datos catastrales pertenece a un solo propietario.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Antiguo molino, derruido y edificaciones complementarias de almacenes, traves, etc.

5.- Edificaciones.

Existen antiguas edificaciones de una sola planta de tipología de nave, sin uso específico actual, en mal estado.

6.- Acceso.

Por la calle Cinco Caños (carretera a Navas de Oro)

7.- Infraestructuras.

- Acceso rodado directo a través de la calle de los Cinco Caños.
- Existe a pie de la Unidad la red de energía eléctrica y abastecimiento de agua.
- Dado su situación topográfica de la Unidad de Ejecución no existen posibilidades de conectar por gravedad el saneamiento con la red general del resto del núcleo urbano.

8.- Condicionantes urbanísticos de la actuación.

1. Esta Unidad de Ejecución estaba clasificada como suelo urbano en el Plan General de 1.977, encontrándose ocupada por edificaciones (un 19.5 % de su superficie).
2. La edificabilidad actual es de 1500 m².
3. Se ha de dejar una zona verde de aproximadamente 193 m². (3.22 %).
4. Si se mantiene la edificabilidad y se rehabilita la edificación existente, se estaría a lo dispuesto por el artículo 2.b de la Ley 9/1997, de 13 de Octubre, de medidas

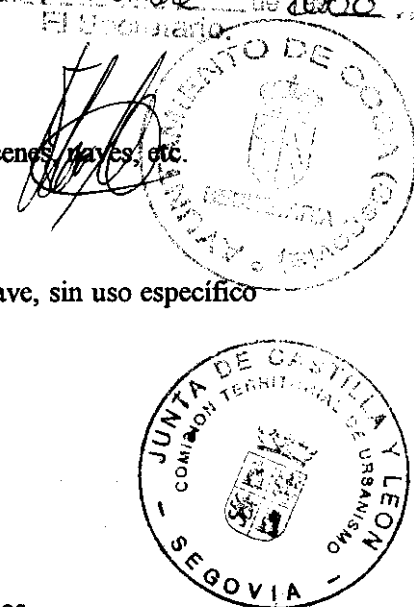
ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

DILIGENCIA: LA SECRETARIA...
7-6-99
COCA a 9 de Noviembre de 2000
El Urbanario



Transitorias en materia de urbanismo de la Junta de Castilla y León "cuando la Unidad de Ejecución tenga por objeto específico la reforma, renovación o mejora urbana, o bien la rehabilitación o la sustitución de la edificación cuando no se produzcan aumento del aprovechamiento, el que resulte de aplicar a su terreno la totalidad del aprovechamiento urbanístico previsto en el planeamiento vigente".

- 5. Si se realiza una renovación urbana se diseñarán las calles interiores con un ancho mínimo de 8 metros, presentándose un Plan Especial de Reforma Interior en el que se definan el aprovechamiento urbanístico y parcelación y edificación propuesta con aplicación de la Norma de A.C. II.
- 6. Las cesiones, además del aprovechamiento indicado, se concretarán en las zonas verdes, espacios libres y viales.
- 7. Esta Unidad estará sometida a la protección arqueológica determinada en las Normas.
- 8. Los propietarios deberán completar y ejecutar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos adquieran las condiciones de solar, y en su caso el Proyecto de Urbanización.

9.- Sistema de actuación.

En el supuesto de efectuar una renovación urbana con aumento de edificabilidad, se actuará por el Sistema de Compensación pudiendo el Ayuntamiento establecer que la Junta de Compensación se transforme en Entidad Urbanística de Mantenimiento y Conservación.

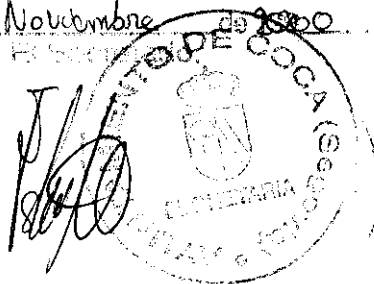


DILIGENCIA: Yo, el Sr. Secretario, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca a 9 de Noviembre de 2000.

El Secretario

7-6-99



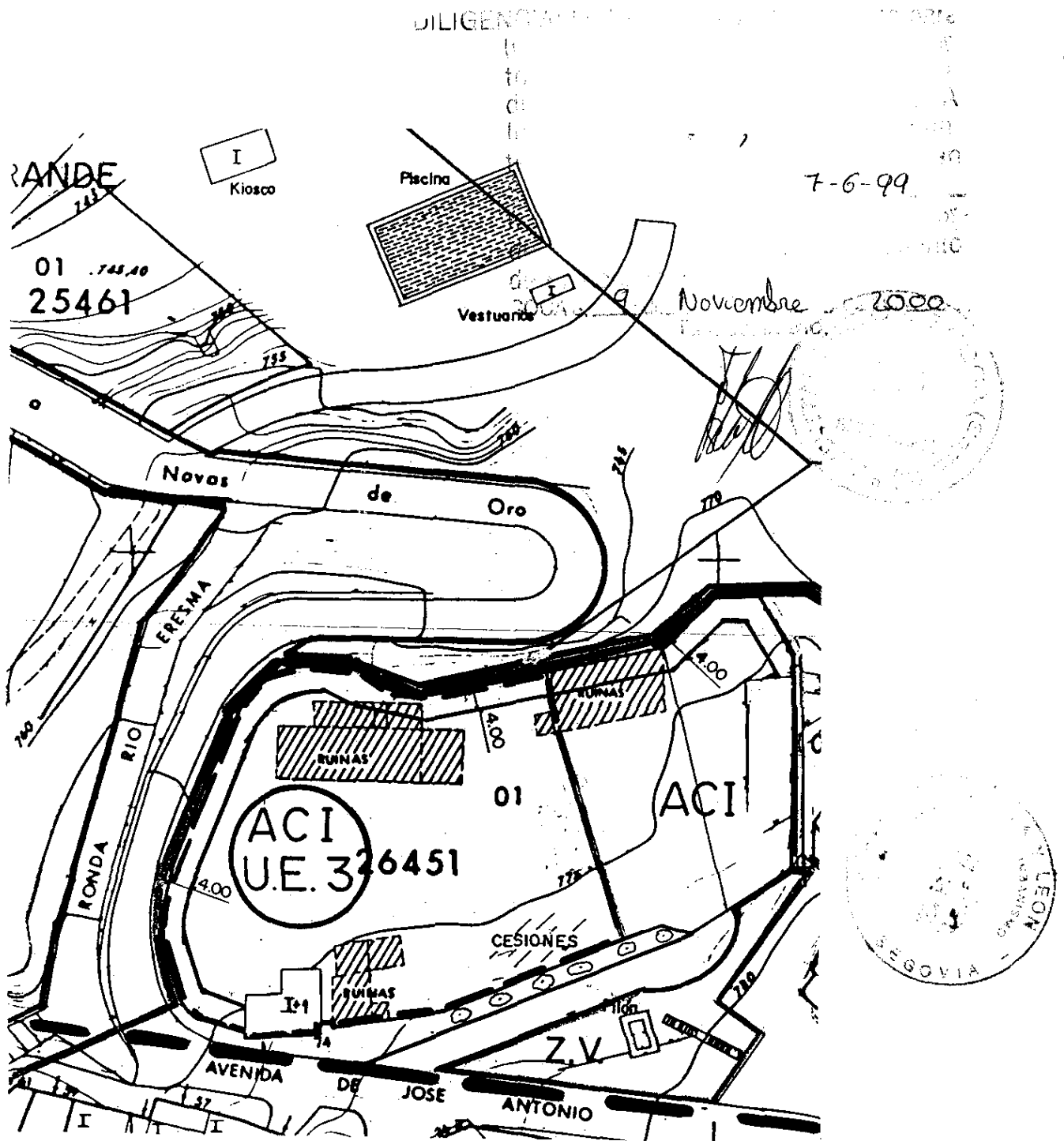
Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR I-1.
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 3.**

FICHA N° 6.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I.)

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 3.842 m².

2.- Propiedad.

Según datos catastrales pertenece a un solo propietario.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Residencial. Clasificado como Suelo Urbano (Sector I-1) por el Plan General al que sustituye estas Normas Subsidiarias.

5.- Edificaciones.

En la Unidad de Ejecución se encuentran edificios en estado de ruina, destinados a almacenes, cobertizos, etc. y una vivienda sin habitar, ocupando una superficie estimada en 597.50 m². lo que representa el 15.55 % de ocupación.

6.- Acceso.

Se accede a través de una calle sin salida, que parte de la Avenida de José Antonio, recientemente urbanizada.

7.- Infraestructuras.

Existen infraestructuras al pie de la Unidad de Ejecución. La red de infraestructura necesaria para la Unidad de Ejecución se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

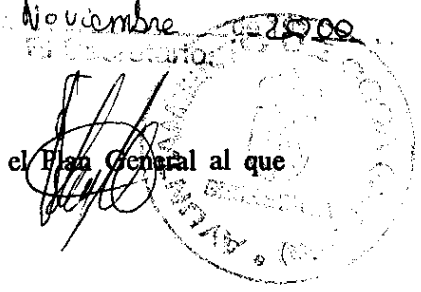
8.- Red viaria.

No se diseña ninguna red viaria interior. Tendrá que desarrollarse mediante Estudio de Detalle, estableciéndose un ancho mínimo de 8 m.

9.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Dada la topografía dominante de esta Unidad de Ejecución, cualquier actuación de renovación edificatoria que en ella se desarrolle, deberá, previamente a la solicitud de la licencia municipal, presentar ante el Ayuntamiento, un

DILIGENCIA: Yo, el secretario, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.



LA SECRETARIA

anteproyecto en el que se defina el impacto visual que la nueva edificación produzca sobre el entorno, fundamentalmente desde el acceso al núcleo urbano desde la carretera a Navas de Oro. Debiendo retranquearse la edificación 4 m. desde el borde del talud que limita la curva de la carretera tal y como se refleja en el gráfico adjunto.

2. Cuando se mantenga la edificabilidad existente y se produzca la reforma, renovación o mejora urbana, o bien la rehabilitación o la sustitución de la edificación al no existir aumento del aprovechamiento, el aprovechamiento urbanístico será el que resulte de aplicar al terreno las ordenanzas que le afectan.

En ese mismo supuesto, se estará cuando se establezca parcelación urbanística con parcelas que den frente a la calle existente y por tanto no sea necesario realizar un Plan Especial de Reforma Interior.

En el supuesto de efectuarse una distribución y renovación urbana en la Unidad de Ejecución que suponga la necesidad de establecer unas nuevas condiciones de urbanización con trazado de calles interiores y parcelación urbanística y se produzca un aumento del aprovechamiento urbanístico, se entenderá que el terreno no está consolidado por la urbanización.

4. Las cesiones se concretarán en las zonas verdes, espacios libres y viales.
5. Las calles interiores, caso de que sean necesarias serán de 8 metros, debiéndose dejar una zona de protección desde el borde de la parcela, tal y como se refleja en la documentación gráfica de 4 metros, destinada a zonas verdes o espacios libres.
6. Los propietarios deberán completar y ejecutar a su costa la urbanización necesaria para que los terrenos adquieran las condiciones de solar.

10.- Sistema de desarrollo y actuación en caso de Remodelación.

- Sistemas de Compensación.
- Se podrá desarrollar mediante Plan Especial de Reforma Interior, Parcelación y Proyecto de Urbanización.
- Los derechos y deberes de los propietarios serán los que establece la LSV98 para el Suelo Urbano no Consolidado.

DILIGENCIA: Le he leído y he acordado para
 tomar en consideración el informe de
 día 7-6-99 de la Comisión de
 función de la Comisión de
 terreno de la zona de
 Sección de Urbanismo en
 le cual se ha acordado la
 de la Comisión de Urbanismo
 de Planeamiento.
 COCA a. 9 de Noviembre de 2000

7-6-99

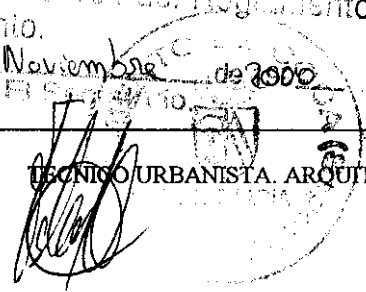
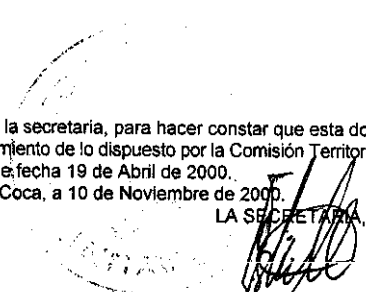
COCA a. 9 de Noviembre de 2000

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

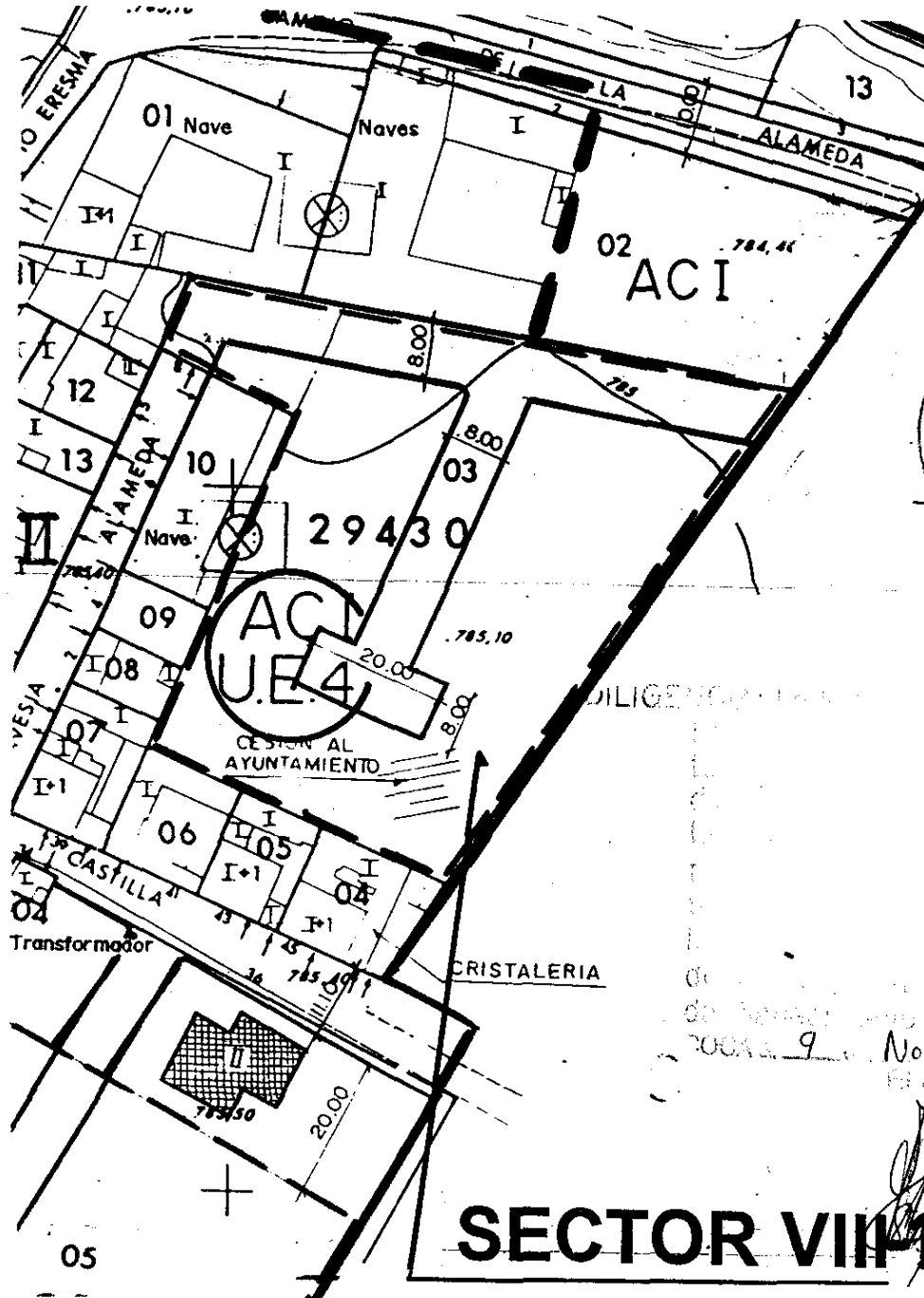
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

TECNICO URBANISTA. ARQUITECTO



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 4. E. 1/1000. FICHA N° 7.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR VIII-1
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 4.**

FICHA N° 7.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I.)

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 4.335 m².

2.- Propiedad.

Según datos catastrales pertenece a un solo propietario, (2943003), debiendo participar en los gastos de la Urbanización de la calle prolongación de la Calle Travesía de la Alameda, el propietario de la finca 2943002.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Residencial. Clasificado como Suelo Urbano por el Servicio de Gestión y Contribución Territorial de Hacienda. Estaba clasificado como suelo urbano por el Plan General de 1.997.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

El acceso a la Unidad de Ejecución se realiza a través de la Travesía de la Alameda que se enlaza en la propuesta de la Unidad de Ejecución con al calle Alameda.

7.- Infraestructuras.

Existen infraestructuras al pie de la Unidad de Ejecución en las calles anteriormente citadas. La red de infraestructura necesaria para la Unidad de Ejecución se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los promotores de la Unidad de Ejecución.

8.- Red viaria.

Se prolonga la travesía de la Alameda con la misma anchura existente y se hace conectar con el nuevo trazado del Camino de la Alameda. En la Unidad de Ejecución se ha diseñado una red de distribución interior con fondo de saco, que podrá ser modificado por el propietario, mediante un Plan Especial de Reforma Interior.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

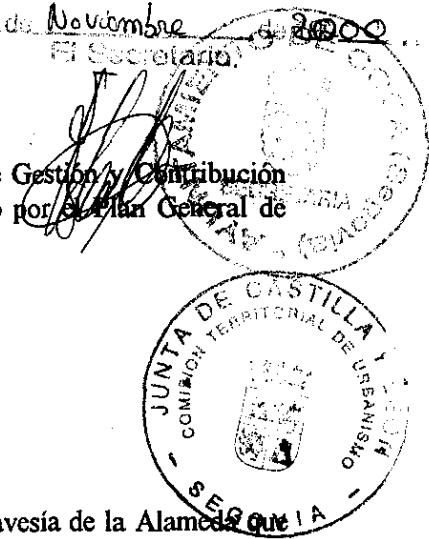
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

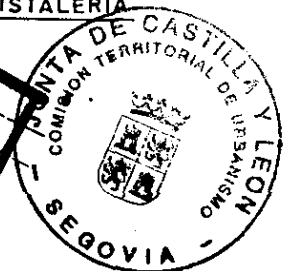
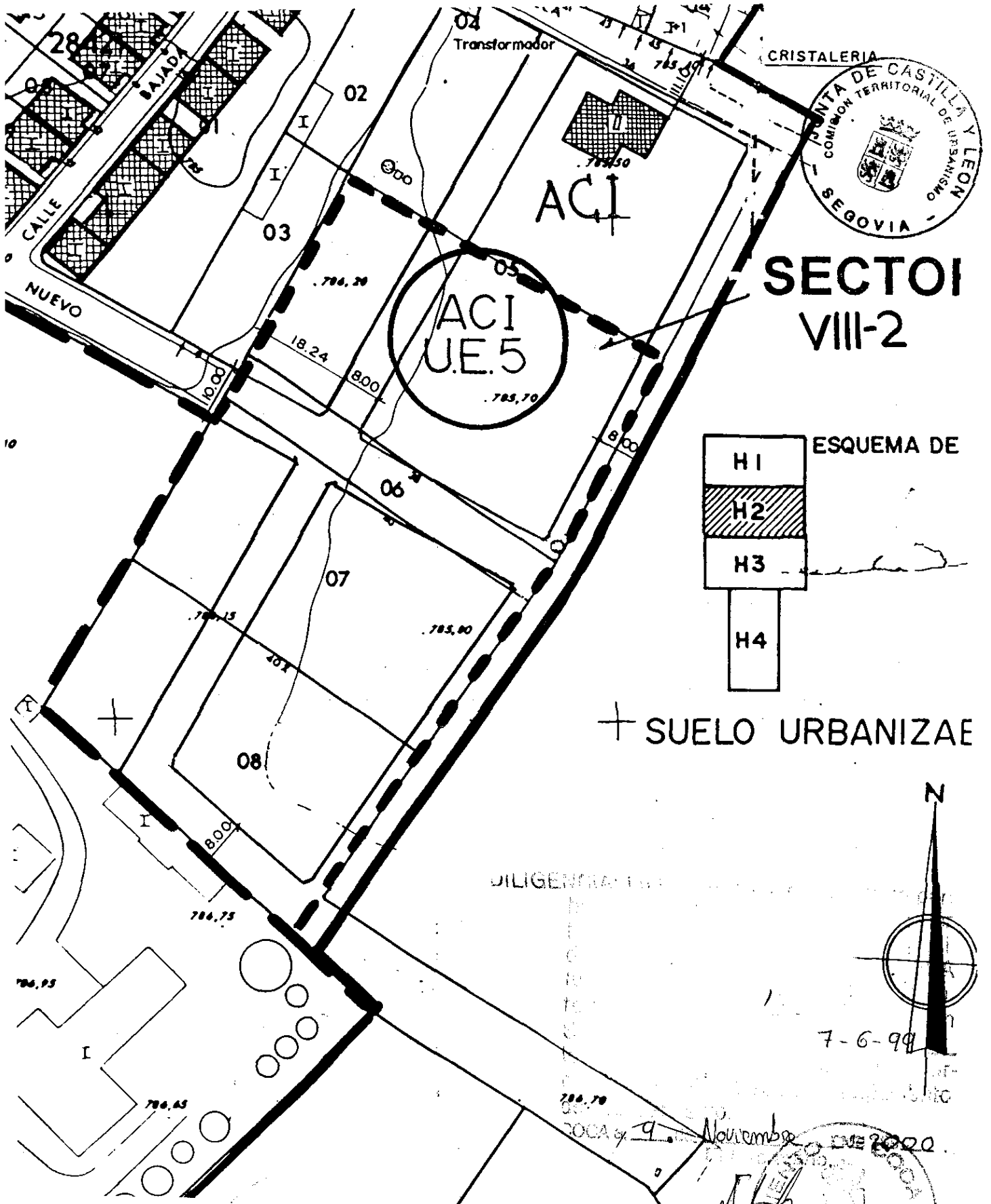
ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA, ARQUITECTO

DILIGENCIA: LE EXAMINADO POR EL SERVICIO DE GESTIÓN Y CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE HACIENDA EN SU SESIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2000. COCA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2000.



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 5. E. 1/1000. FICHA Nº 8.



SECTOR VIII-2

DILIGENCIA: ...
COCA y 9. Noviembre de 2000.
7-6-99

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA.

TÉCNICO URBANISTA, ARQUITECTO

**SUELO URBANO. SECTOR VIII-2.
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5.**

FICHA Nº 8.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 9.509 m².

2.- Propiedad.

Existen varios propietarios, según datos catastrales afecta la Unidad a las parcelas 2841605-06-07-08.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Residencial. Clasificado como Suelo Urbano (Ensanche Sector II) por el Plan General al que sustituye estas Normas Subsidiarias.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

Por la calle Pinar Nuevo y calle Mesonero Mayor de Castilla.

7.- Infraestructuras.

Existen infraestructuras en las calles anteriormente citadas. La red de infraestructura necesaria para la Unidad de Ejecución se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los promotores de la Unidad de Ejecución.

8.- Red viaria.

Se ha diseñado una red viaria de 8 y 10 metros, conectada con la existente y que permita en un futuro, con sus prolongaciones, el desarrollo de la trama urbana.

9.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. El sistema de actuación será el de Compensación, debiéndose realizar una reparcelación contenida en el Proyecto de Compensación y una parcelación urbanística y Proyecto de Urbanización.

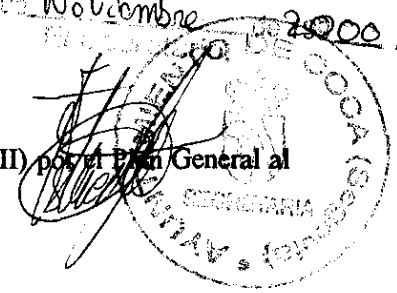
Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

DILIGENCIA EN EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 5, SECTOR VIII-2, SUELO URBANO, PLAN GENERAL DE COCA, A 10 DE NOVIEMBRE DE 2000.



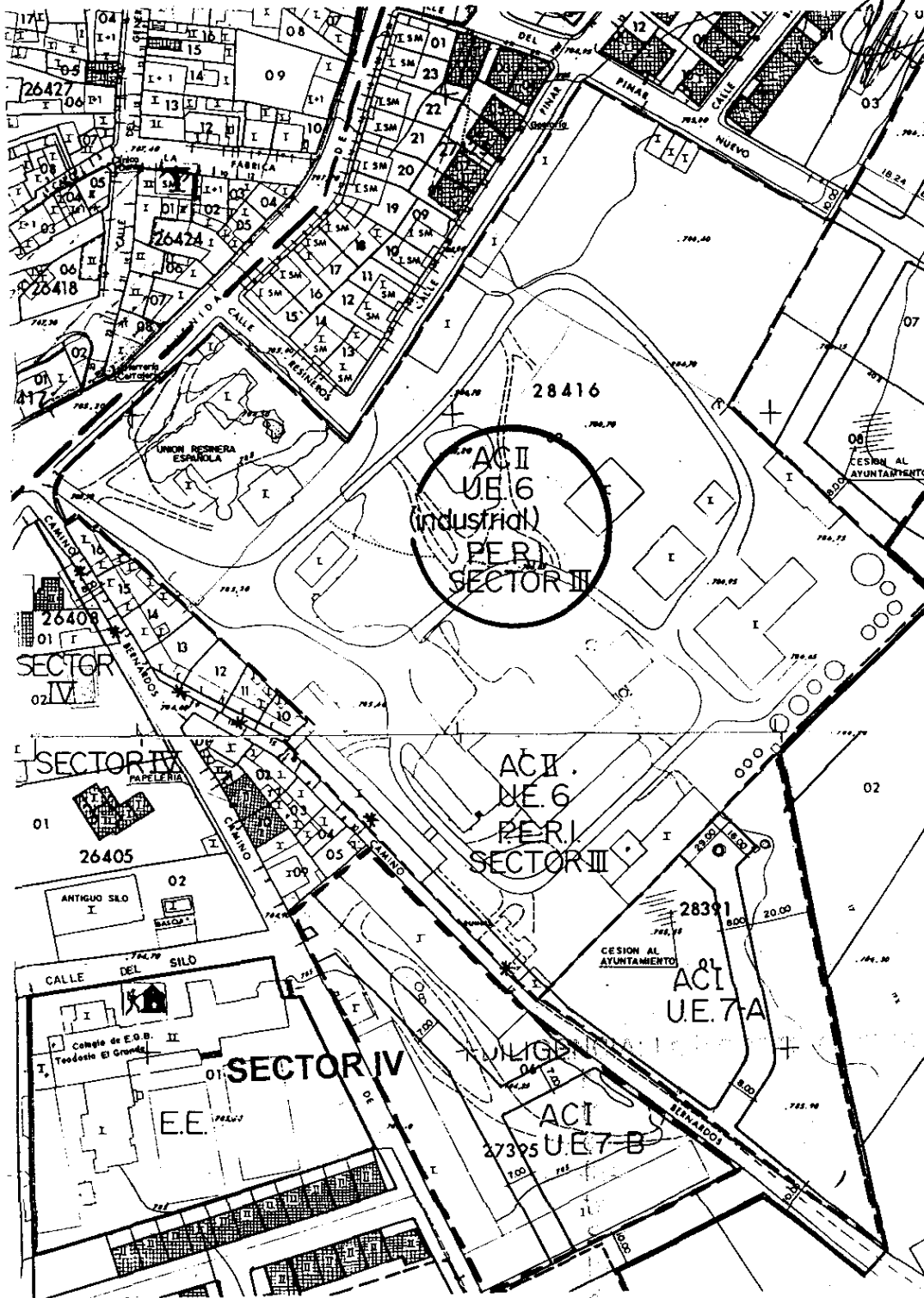
DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 6.

E. 1/2000.

FICHA N° 9.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



7-6-99

Coca, 9 de Noviembre de 2000

SUELO URBANO. SECTOR III.
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 6.

FICHA Nº 9.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

**NORMA QUE LO DESARROLLA: PARCIALMENTE LA 3 Y LOS
CONDICIONANTES QUE A CONTINUACIÓN SE DESARROLLAN. (A.C.II).**

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 34.500 m².

2.- Propiedad.

Unión Resinera.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Industrial compatible con el Residencial, estando delimitada físicamente la Unidad de Ejecución por una cerca en cuyo interior se encuentran las instalaciones industriales, almacenes, oficinas y viviendas de empleados. La cerca rompe la estructura urbana de su entorno.

5.- Edificaciones.

Existen edificaciones industriales, almacenes y viviendas de empleados.

6.- Acceso.

Directo desde la Avenida de Icona.

7.- Infraestructuras.

En su interior existen las correspondientes infraestructuras conectadas con la trama urbana.

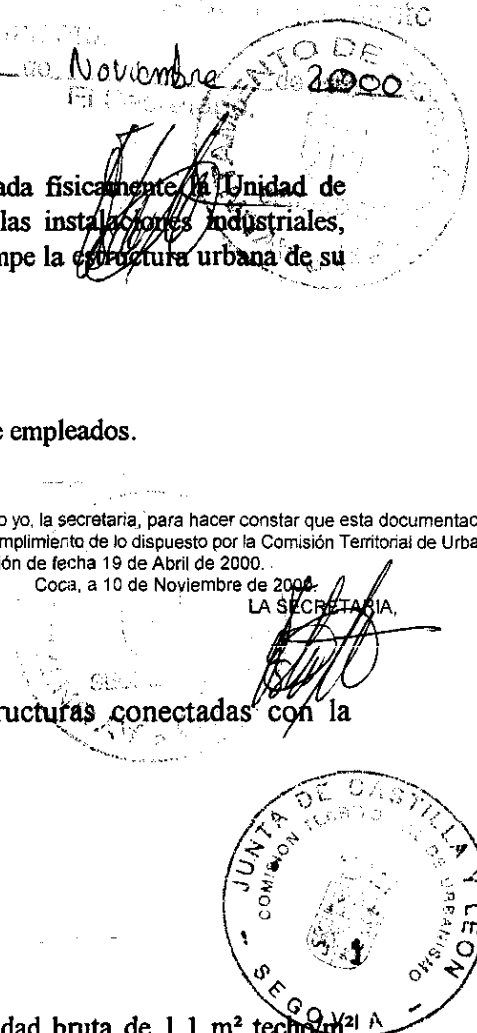
8.- Red viaria.

Existe un traza interior de red viaria.

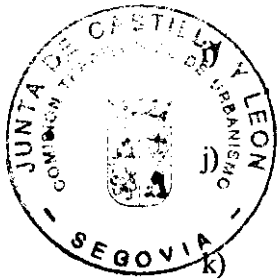
9.- Condicionantes urbanísticos de actuación y desarrollo.

- a) Desarrollo integral de la zona con una edificabilidad bruta de 1,1 m² techo en suelo. Se podrá desarrollar total o parcialmente por Fases mediante Planes Especiales de Reforma Interior, Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización.

DILIGENCIA: La Secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA,
7-6-99



- b) Aprovechamiento urbanístico de la Unidad. Calculado según la Ley 9/1.997, de 13 de octubre, de medidas Transitorias en materia de urbanismo de la Junta de Castilla y León. Coeficiente de Homogeneización para todos los usos la unidad. Quedará determinado en el Plan Especial de Reforma Interior.
- c) Estructura viaria de acceso y distribución de 12 y 10 m., con calles secundarias de 8 m. de ancho.
- d) Sistemas de espacios libres de dominio y uso público y equipamiento deportivo, el 10 % del área ordenada. En su diseño se tendrá en cuenta las condiciones establecidas en el artículo 4 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.
- e) Reserva de equipamiento el 2 % del área ordenada.
- f) Reserva de aparcamientos, una plaza por vivienda o 100 m². construidos, permitiéndose el 50 % de los mismos en superficie, con las determinaciones que establece el artículo 7 del Anexo al Reglamento de Planeamiento.
- g) Densidad máxima de 30 viviendas por hectárea.
- h) Tipología de vivienda: Unifamiliar aislada, pareada y adosada, y vivienda multifamiliar en bloque.



La normativa específica que afecta a la Unidad se desarrolla en los artículos de las Ordenanzas Urbanísticas del Documento nº 3 de las Normas Subsidiarias.

j) No se podrá edificar hasta que no esté realizado el correspondiente Proyecto de Urbanización.

k) El sistema de actuación será el de Compensación.

l) La Junta de Compensación se constituirá en Entidad Urbanística de Conservación.

10.- Cesiones.

Red viaria, sistemas de espacio libre y uso público y las establecidas por la legislación aplicable en el momento de su redacción.

11.- Disposición transitoria.

En tanto se desarrolle el Plan Especial de Reforma Interior, se mantienen los usos existentes, permitiéndose la acción urbanística de acuerdo con la ordenanza de aplicación al suelo A.C. II. y siempre que la nueva edificación no supere en un 10 % la edificabilidad existente en el momento de redacción de estas Normas.

DILIGENCIA: La escribano yo, el secretario para

hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA.

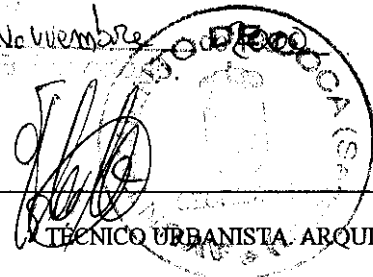
TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

COCA a. 9 de Noviembre de 2000

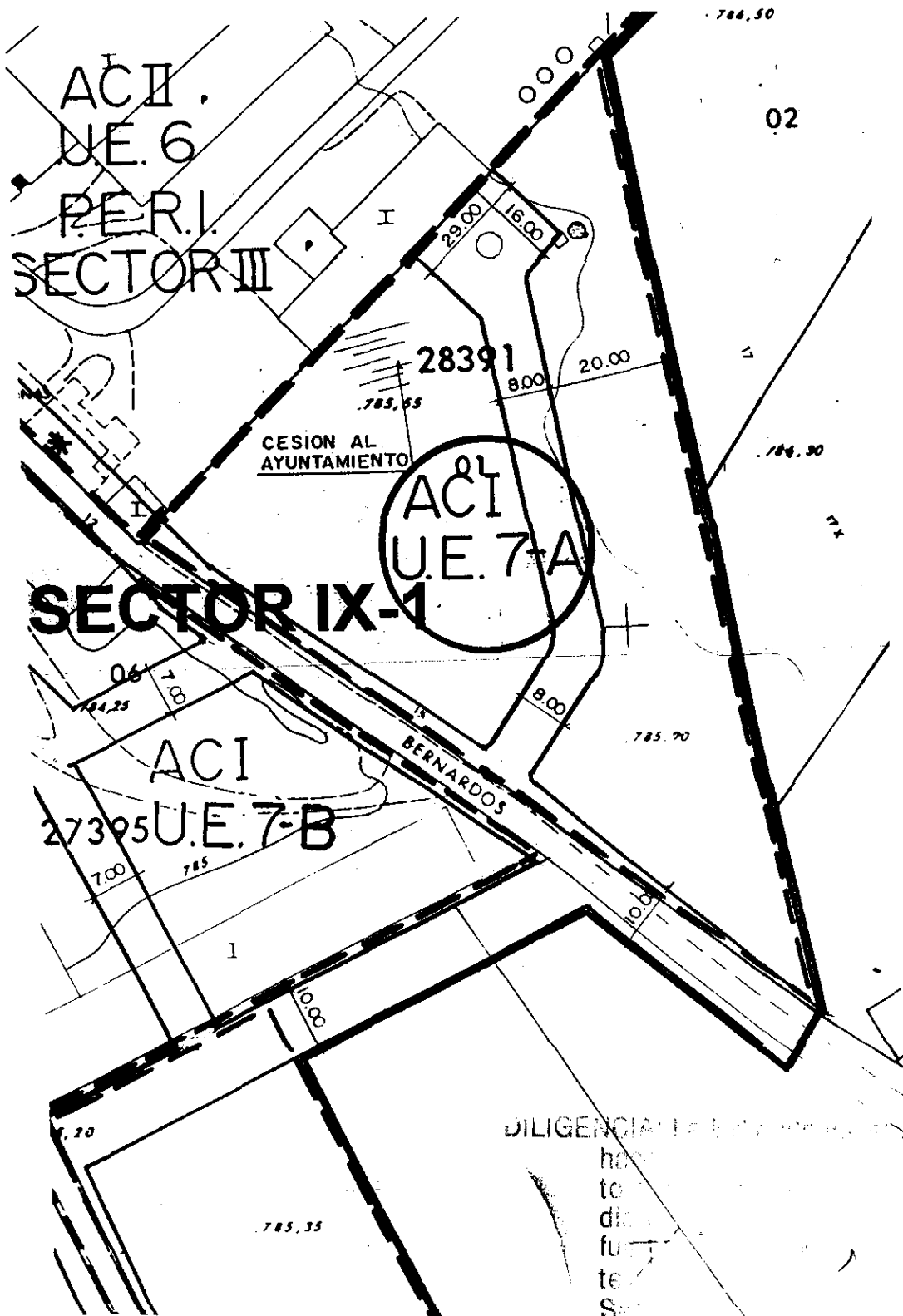
Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA.



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 7-A. E. 1/1000. FICHA N° 10.



DILIGENCIA: La secretaría, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

7-6-99

COCA a 9 de Noviembre de 2000

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaría, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

LA SECRETARIA,

TÉCNICO URBANISTA APLICADO

**SUELO URBANO. SECTOR IX-1.
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 7-A.**

FICHA N° 10.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 7.128 m².

2.- Propiedad.

Existe un solo propietario, coincide la Unidad de Ejecución con la parcela 2839101.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Residencial. Clasificado en parte como Suelo Urbano por el Plan General (Ensanche Sector II), quedando afectado, parcialmente por el trazado de una calle.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

A través del camino a Bernardos y calle Pinar Nuevo.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en la Unidad de Ejecución. Las más próximas se encuentran en la calle Pinar Nuevo. La red de infraestructura necesaria para la Unidad de Ejecución se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los propietarios de la Unidad de Ejecución.

8.- Red viaria.

Está afectada por el trazado de una calle de 10 metros de ancho que es la continuación del camino de Bernardos. Se ha diseñado una calle de distribución en el interior de la Unidad, terminada en una pequeña plaza que podrá integrarse, cuando se desarrolle, en la Unidad de ejecución n° 6.

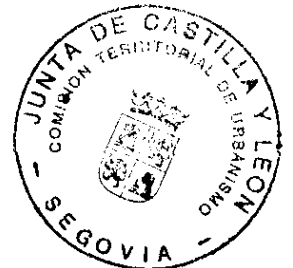
9.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

- Se desarrollará por el sistema de Compensación, siendo necesario establecer una parcelación urbanística.

DILIGENCIA: En fe y forma de diligencia para
hacer constar que esta documentación ha
sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo
de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

7-6-99

El Secretario:



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

- Se podrá modificar el trazado interior de la Unidad de mediante un Plan Especial de Reforma Interior, en cuyo caso deberá indicar las cesiones y el Aprovechamiento Urbanístico.
- La Junta de Compensación podrá constituirse en Entidad Urbanística de Conservación si lo estima necesario el Ayuntamiento.

DILIGENCIA: La extiendo yo, el secretario para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000. Se acordó el presente en sesión de fecha 7-6-99. lo que se hace constar en el presente ordenanza por el Ayuntamiento de Segovia en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del Reglamento de Planeamiento.

COCA a. 9 de Noviembre de 2000.
El Secretario.

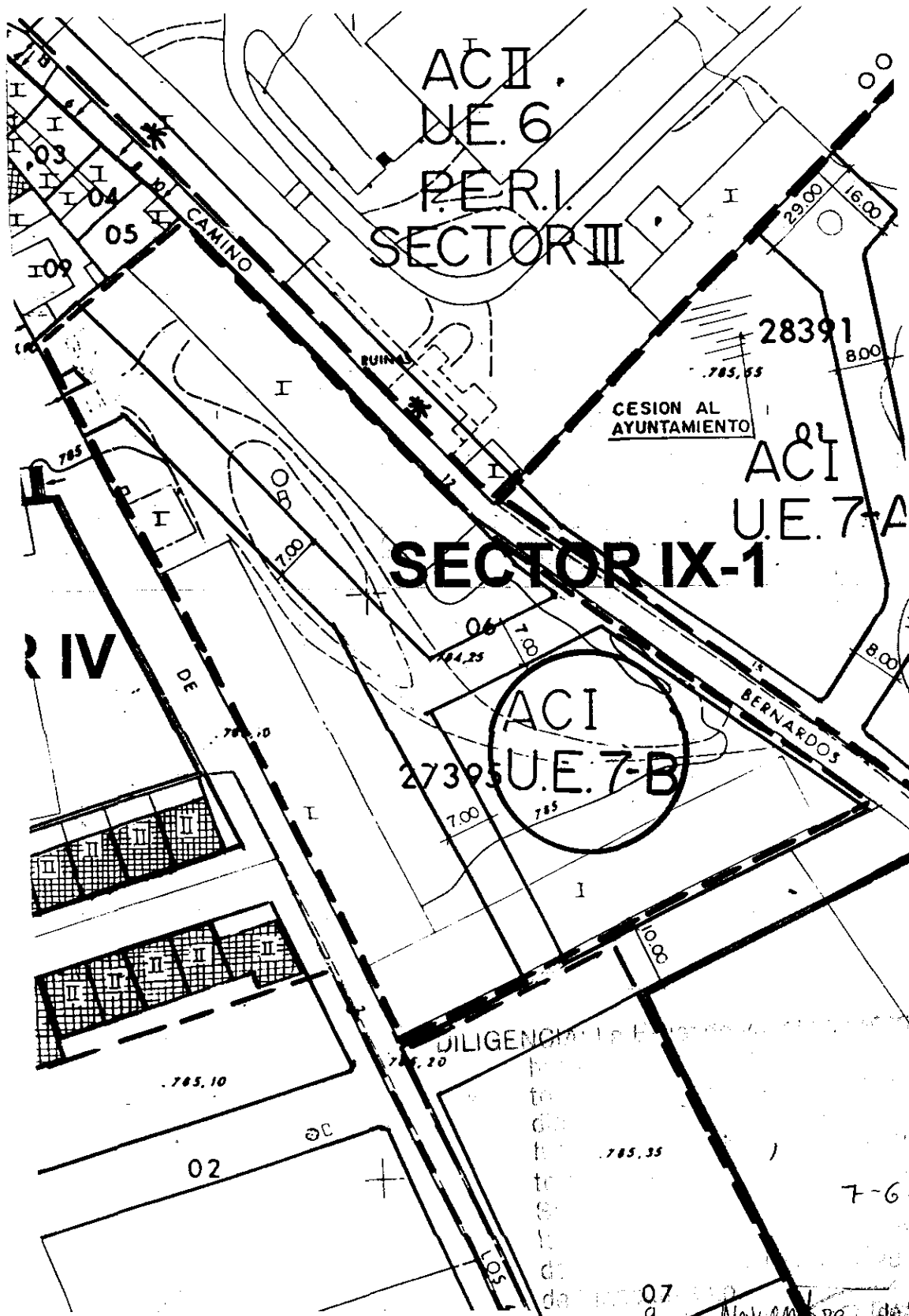


[Handwritten signature]

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 7-B. E. 1/1000. FICHA N° 11.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA

TÉCNICO URBANISTA ARQUITECTO

El Secretario.

**SUELO URBANO. SECTOR IX-1.
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 7-B.**

FICHA Nº 11.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I.)

- 1.- Superficie.** DILIGENCIA: La extensión y el contenido para
Se estima una superficie de 8.200 m².
- 2.- Propiedad.** Existe un solo propietario, coincide la Unidad de Ejecución con la parcela 27395-06.
- 3.- Servidumbres.** No existen servidumbres aparentes.
- 4.- Uso.** Residencial. Clasificado como Suelo Urbano por el Plan General, (Ensanche Sector II), quedando afectado, parcialmente por el trazado de la calle Prolongación del Camino de Bernardos.
- 5.- Edificaciones.** Existen unas naves ganaderas sin uso.
- 6.- Acceso.** A través de la prolongación de la Calle de Bernardos y calle de los Huertos.
- 7.- Infraestructuras.** No existen infraestructuras en la Unidad de Ejecución. Las más próximas se encuentran en las calles que lo limitan. La red de infraestructura necesaria para la Unidad de Ejecución se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los propietarios de la Unidad de Ejecución. Se puede considerar como suelo no consolidado por la urbanización.
- 8.- Antecedentes y Diseño Urbanístico.** Durante el desarrollo de las Normas, el Ayuntamiento aprobó un Estudio de Detalle en el que se ha diseñado la red interior y de conexión de la Unidad de Ejecución, en contra del Informe del Equipo Redactor y de distintas Sentencias del Tribunal Supremo que establecen que un Estudio de Detalle no puede ni alterar ni desarrollar una Unidad de Ejecución.
- También se aprobó una parcelación urbanística.
- Se ha mantenido la estructura urbana del Estudio de Detalle aprobado.

DILIGENCIA: La extensión y el contenido para
Se estima una superficie de 8.200 m².
Existe un solo propietario, coincide la Unidad de Ejecución con la parcela 27395-06.
No existen servidumbres aparentes.
Residencial. Clasificado como Suelo Urbano por el Plan General, (Ensanche Sector II), quedando afectado, parcialmente por el trazado de la calle Prolongación del Camino de Bernardos.
Existen unas naves ganaderas sin uso.
A través de la prolongación de la Calle de Bernardos y calle de los Huertos.
No existen infraestructuras en la Unidad de Ejecución. Las más próximas se encuentran en las calles que lo limitan. La red de infraestructura necesaria para la Unidad de Ejecución se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los propietarios de la Unidad de Ejecución. Se puede considerar como suelo no consolidado por la urbanización.
Durante el desarrollo de las Normas, el Ayuntamiento aprobó un Estudio de Detalle en el que se ha diseñado la red interior y de conexión de la Unidad de Ejecución, en contra del Informe del Equipo Redactor y de distintas Sentencias del Tribunal Supremo que establecen que un Estudio de Detalle no puede ni alterar ni desarrollar una Unidad de Ejecución.
También se aprobó una parcelación urbanística.
Se ha mantenido la estructura urbana del Estudio de Detalle aprobado.

COCA a. 9 de Noviembre de 2000

LA SECRETARÍA

LA SECRETARÍA

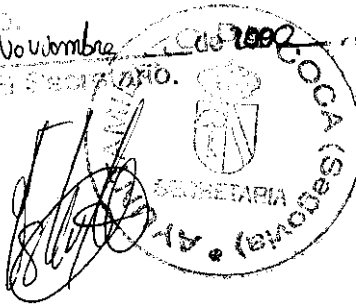
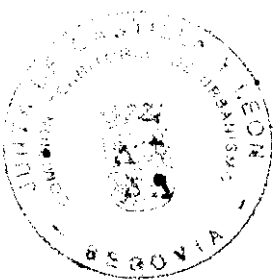


9.- **Condicionantes urbanísticos de actuación.**

- Se desarrollará por el sistema de Compensación.
- La Junta de Compensación podrá constituirse en Entidad Urbanística de Conservación si lo estima necesario el Ayuntamiento.

DILIGENCIA... COCA
7-6-99

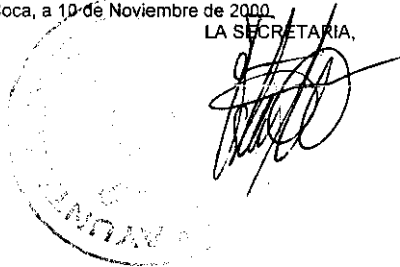
COCA a 9 de Noviembre de 2000
El Secretario.



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

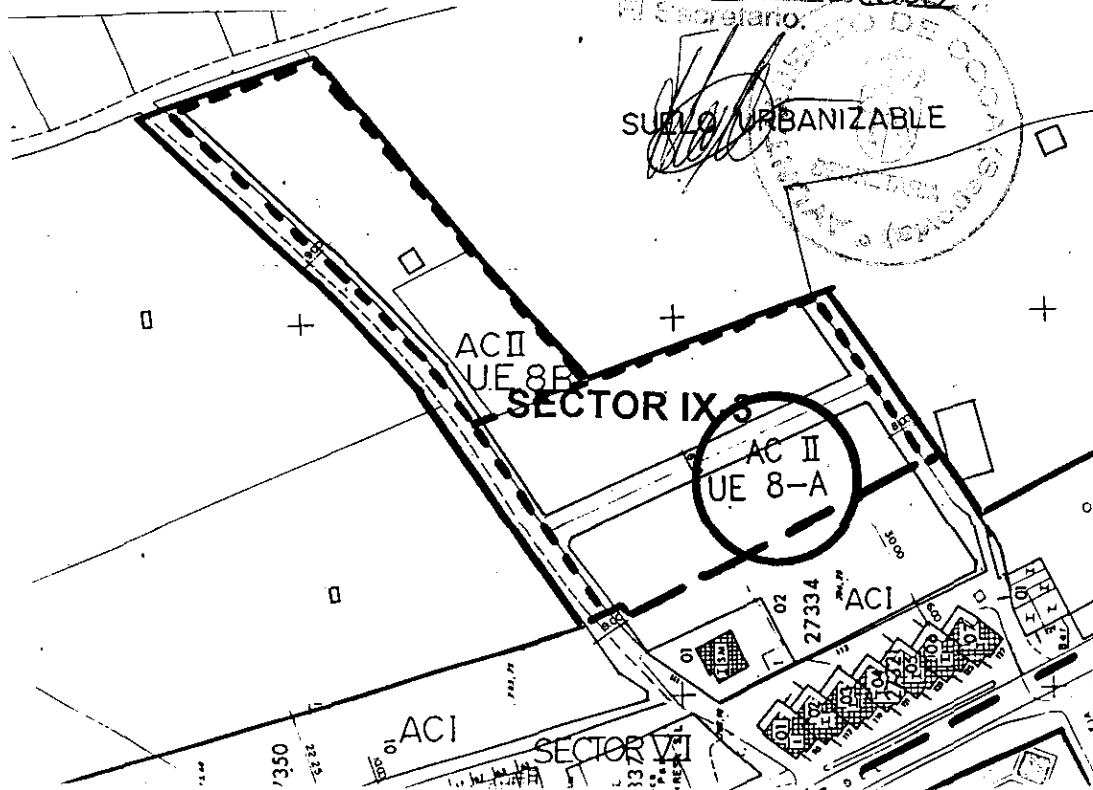
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 8.-A E. 1/2000. FICHA N° 12.

DILIGENCIA: La Comisión de Urbanismo para
la zona de actuación de la U.E. N° 8.-A
de la FICHA N° 12. de la E. 1/2000. de
la Norma Subsidiaria de Planeamiento
Municipal de Coca, en su sesión de
del día 7-6-99, aprobó el
presente proyecto de descripción gráfica
de la U.E. N° 8.-A, en cumplimiento de lo
ordenado por el artículo 16.º del Reglamento
de Planeamiento Municipal de Coca a
9 de Noviembre de 2000.
El Secretario.



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

SUELO URBANO. SECTOR IX-3
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 8-A.

FICHA N° 12.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 5.712 m².

2.- Propiedad.

Dos propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Terrenos de labor, el Plan General lo clasificaba como Suelo Urbanizable no Programado perteneciente al Sector C.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones.

6.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en la Unidad de Ejecución. Existe un compromiso de ejecutar la Urbanización del camino sobre el que se asienta la Unidad antes de la conclusión de estas Normas por parte de los propietarios.

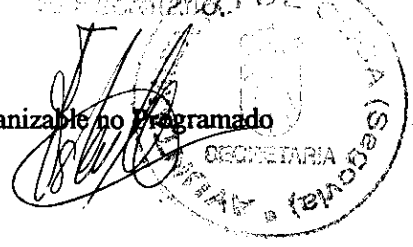
7.- Accesos.

Se accede por un camino que sale perpendicularmente a la Avenida de Icona por la antigua Fábrica de pan (Panresa).

8.- Condicionantes urbanísticos.

- Suelo claramente no urbano que para su transformación será necesario urbanizar el camino, que se ha diseñado de 9 metros y la calle que discurre por la linde de ambas parcelas, así como la cesión de la calle trasera.
- El Sistema de actuación será el de Compensación.
- No es necesaria la Reparcelación.
- El trazado de las calles se ajustará al eje de los caminos y lindes de parcela y será urbanizada íntegramente por los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución.

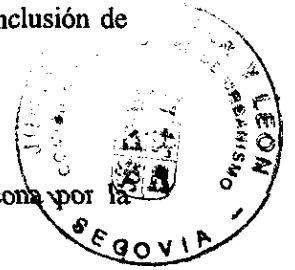
DILIGENCIA: Le extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 9 de Noviembre de 2000.



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

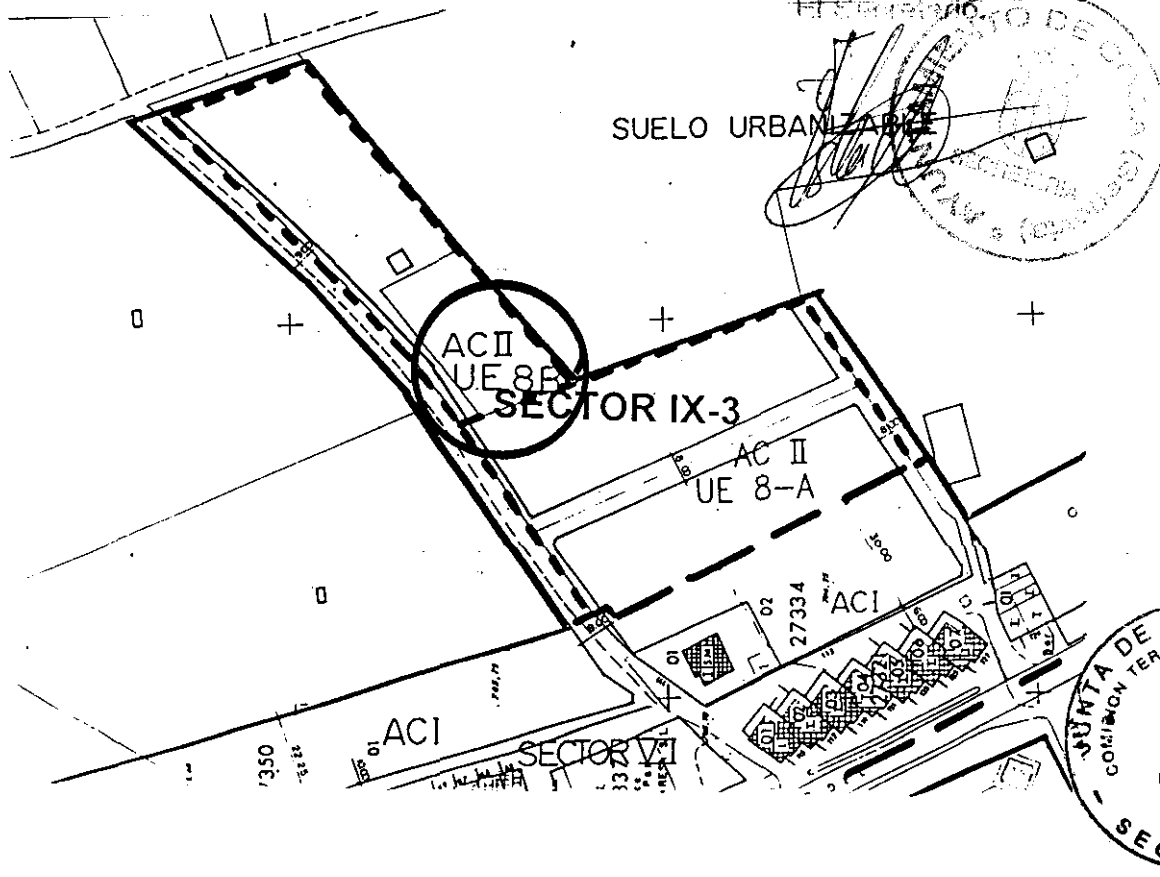
LA SECRETARIA,

[Handwritten signature]



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 8-B. E. 1/2000. FICHA N° 12 bis

DILIGENCIA: La Extensión y... para
he... por
te... si
de... CA
fi... en
te... en
Se... 7-6-99
le... or-
de... de
de... de
COCA a. 9 de noviembre de 2000.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR IX-3
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 8-B.**

FICHA N° 12 bis.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.
Se estima una superficie de 3.390 m².

2.- Propiedad.
Varios propietarios.

3.- Servidumbres.
No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.
Terrenos de labor, el Plan General lo clasificaba como Suelo Urbanizable no P₁ situado perteneciente al Sector C.

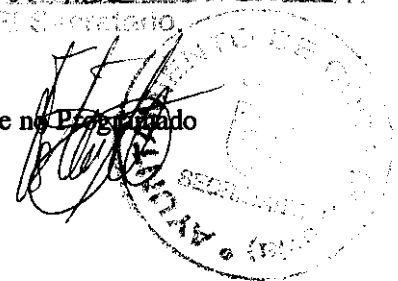
5.- Edificaciones.
Existe una pequeña caseta. Se ha concedido autorización por parte de la Comisión Provincial de Urbanismo para construir una vivienda en la Unidad de Ejecución a D. Ángel Luis Galán Rubio.

6.- Infraestructuras.
No existen infraestructuras en la Unidad de Ejecución. Existe un compromiso de ejecutar la Urbanización del camino sobre el que se asienta la Unidad antes de la conclusión de estas Normas por parte de los propietarios.

7.- Accesos.
Se accede por un camino que sale perpendicularmente a la Avenida de Icona por la antigua Fábrica de pan (Panresa).

- 8.- Condicionantes urbanísticos.**
- Suelo claramente no urbano que para su transformación será necesario urbanizar el camino, que se ha diseñado de 9 metros.
 - El Sistema de actuación será el de Compensación.
 - No es necesaria la Reparcelación.
 - El trazado de la calle se ajustará al eje del camino y será urbanizada íntegramente por los propietarios afectados por la Unidad de Ejecución.

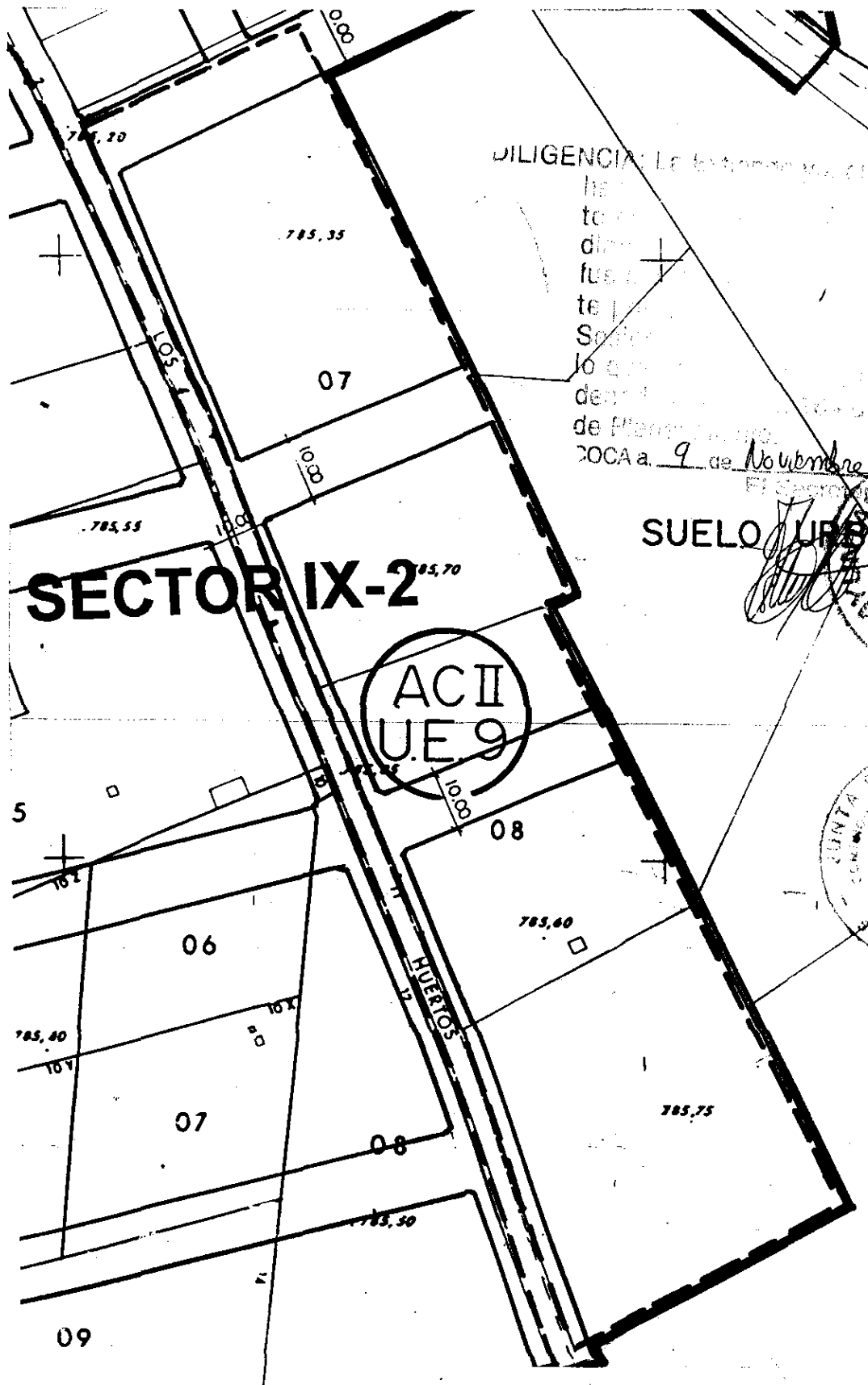
DILIGENCIA: La presente es el documento para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000. Coca, a 10 de Noviembre de 2000.



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 9.

E. 1/1000.

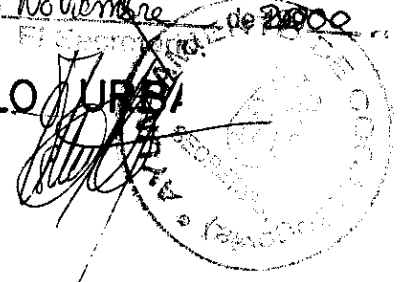
FICHA N° 13.



DILIGENCIA: Le extiendo yo, el secretario, para
hacer constar que esta documentación ha
sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo
de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca a 9 de Noviembre de 2000.

7-6-99

SUELO URBANO



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha
sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo
de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARÍA

**SUELO URBANO. SECTOR IX-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 9.**

FICHA Nº 13.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 8.961 m².

2.- Propiedad.

Varios propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

El uso real actual es el de terrenos de labor, el Plan General de Coca de 1978 lo clasificaba como Suelo Urbano en el Sector, excepto la parte Sur de la Unidad. La parte que el Plan General clasificaba como urbano, contribuye como tal suelo a la Hacienda Pública.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución, excepto una pequeña caseta de 3x3 metros.

6.- Acceso.

Se accede por el Camino de los Huertos.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución. Dispone de acceso rodado desde el Camino de los Huertos. Las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua, red de energía eléctrica se encuentran al pie de la Unidad de Ejecución en la calle de acceso.

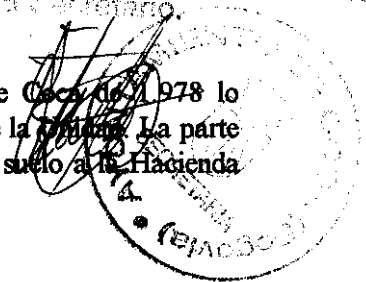
8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.
2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación

DILIGENCIA: La Intendencia Municipal de Coca para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000. Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

7-6-99

El Secretario.



Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.

- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
- c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- d) Costear y ejecutar la urbanización.
- e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.

9.- Condicionantes de diseño.

- 1. Se propone un diseño de la Unidad de Ejecución, que podrá ser modificado en su interior, manteniéndose el viario principal y anchura de calles. Esta modificación se tendrá que realizar mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI).

El diseño de esta Unidad ha venido condicionado por el de la Unidad nº 10 como continuidad a la trama urbana de ésta. En lo que se refiere a la nueva red viaria que la cruza.



DILIGENCIA: La Excmo. Sr. el Sr. Secretario para
hacer constar que esta documentación ha
sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca a 9 de Noviembre de 2000.
El Secretario.

7-6-99
Señalado en el expediente nº 10000
lo que se ha acordado en el ordenamiento de Planeamiento de Coca.
El Secretario.

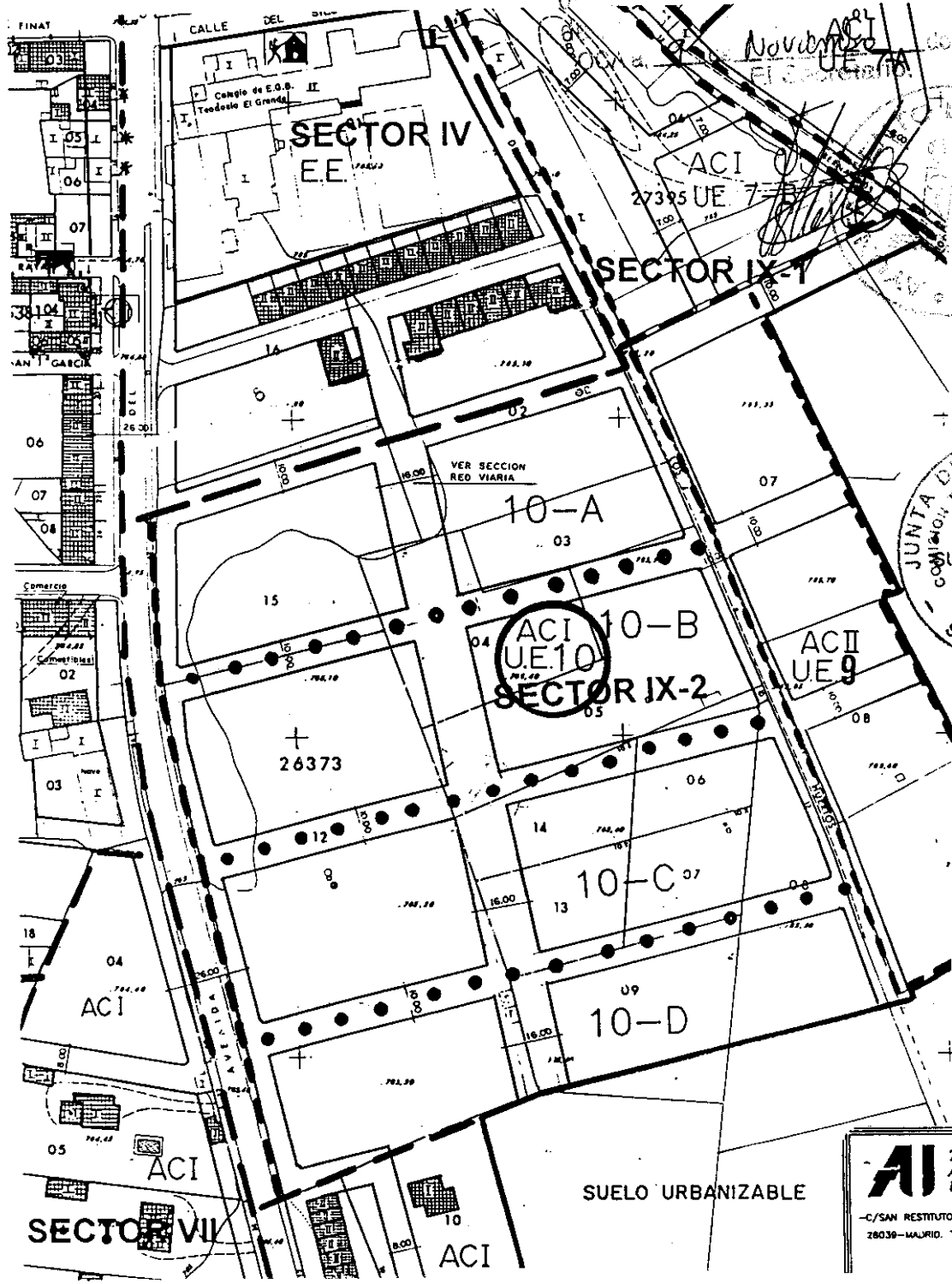
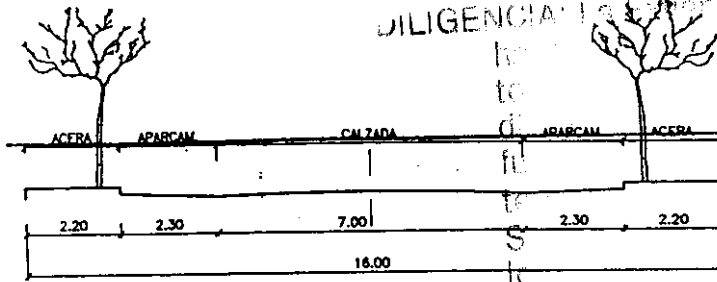
Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 10.

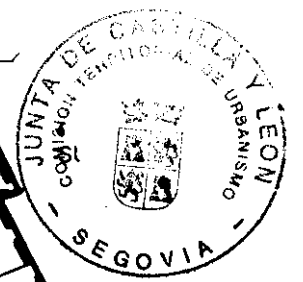
E. 1/2000.

FICHA Nº 14.



7-6-99

Noviembre de 2000



ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

A handwritten signature in black ink, likely belonging to the secretary mentioned in the text.

SUELO URBANO. SECTOR IX-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 10.

FICHA Nº 14.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I.)

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 38.500 m².

2.- Propiedad.

Existen varios propietarios. Según el plano catastral, afecta a las parcelas 26373-02-03-04-05-06-07-08-09-12-13-14-15 y 16.

3.- Servidumbres.

Línea eléctrica que atraviesa parte de la Unidad de Ejecución.

4.- Uso.

El uso real actual es el de terrenos de labor, cereal y erial a pastos. El Plan General de Coca de 1.978 lo clasificaba como Suelo Urbano en el Sector II. Está contribuyendo en Catastro como Suelo Urbano.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

A través de la Avenida de Icona, por el camino de los Huertos y por la calle de nuevo trazado.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución. Las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua, red de energía eléctrica se encuentran al pie de la Unidad de Ejecución en la calle de acceso.

En el Plan General esta unidad estaba estructurada con una red viaria de calles de 12 y 10 metros, con una separación excesiva dando lugar a grandes manzanas y parcelas de gran superficie.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.

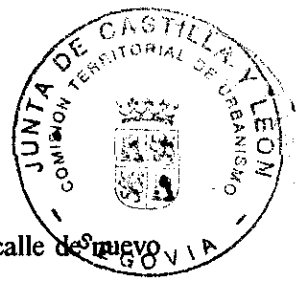
ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Lo extendió yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
El Secretario



LA SECRETARIA,
[Handwritten signature]

2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:

- a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.
- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
- c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- d) Costear y ejecutar la urbanización.
- e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.

3. El Sistema de Actuación podrá ser el de Compensación y si en un plazo de dos años no se desarrolla, el Ayuntamiento podrá cambiar el sistema por el de Cooperación.

4. Una vez efectuado el Proyecto de Compensación y/o Reparcelación de todo el conjunto se podrá efectuar la urbanización por las Fases indicadas: 10-A; 10-B; 10-C y 10-D. El orden de las fases puede ser variado, así como sus ámbitos, previa aprobación municipal.

9.- Condicionantes de diseño.

1. Esta Unidad representa una gran bolsa de suelo repartido en al menos 13 parcelas y del orden de 10 propietarios, lo que puede dificultar su gestión, no obstante su importancia en la trama urbana a desarrollar y su estructura física parcelaria, a criterio del Equipo Redactor se debe de gestionar como una sola Unidad, que evidentemente se podrá desarrollar por fases que se deberán indicar en el Proyecto de Compensación y que se han sugerido en la Ficha: Fases 10-A; 10-B; 10-C y 10-D.

El diseño de esta Unidad ha sufrido distintas modificaciones a lo largo del proceso de aprobación de las Normas, el actualmente presentado ha tenido en cuenta las propuestas presentadas por algunos de los propietarios, modificándose su diseño respecto del trazado presentado en el Avance y en la Aprobación Inicial. Se mantienen la Calle Central y el Trazado del Camino de los Huertos, que coincide básicamente con la propuesta del Plan General, habiéndose trazado calles normales a ellas, continuadas en la Unidad de Ejecución 9, de manera que permitan el flujo hacia la Avenida del Icona. La red viaria central se diseña con una anchura de 10 metros, de acuerdo con lo exigido por el Ayuntamiento, con una Avenida de 16 metros de ancho, según esquema que se adjunta.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA,

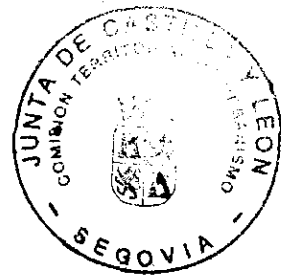
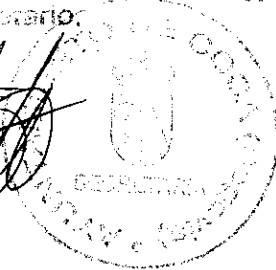
TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

3. En el supuesto de efectuarse una modificación del trazado viario y diseño de la Unidad se mantendrá su ámbito, y el trazado existente de la Calle Central y el camino de los Huertos. Su nuevo diseño mantendrá los estándares fijados, de equipamiento, zonas verdes y anchura del viario.
4. La modificación se efectuará mediante un Plan Parcial de Reforma Interior en Suelo Urbano.
5. El uso mayoritario de esta Unidad será Residencial, debiéndose dejar al menos el 5 % de la parcelación resultante para equipamiento privado.
6. Las cesiones se corresponderán con la red viaria, las zonas verdes.

DILIGENCIA: La presente se extiende para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

COCA a 9 de Noviembre de 2000.

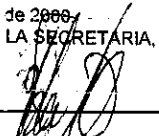
Al Secretario:



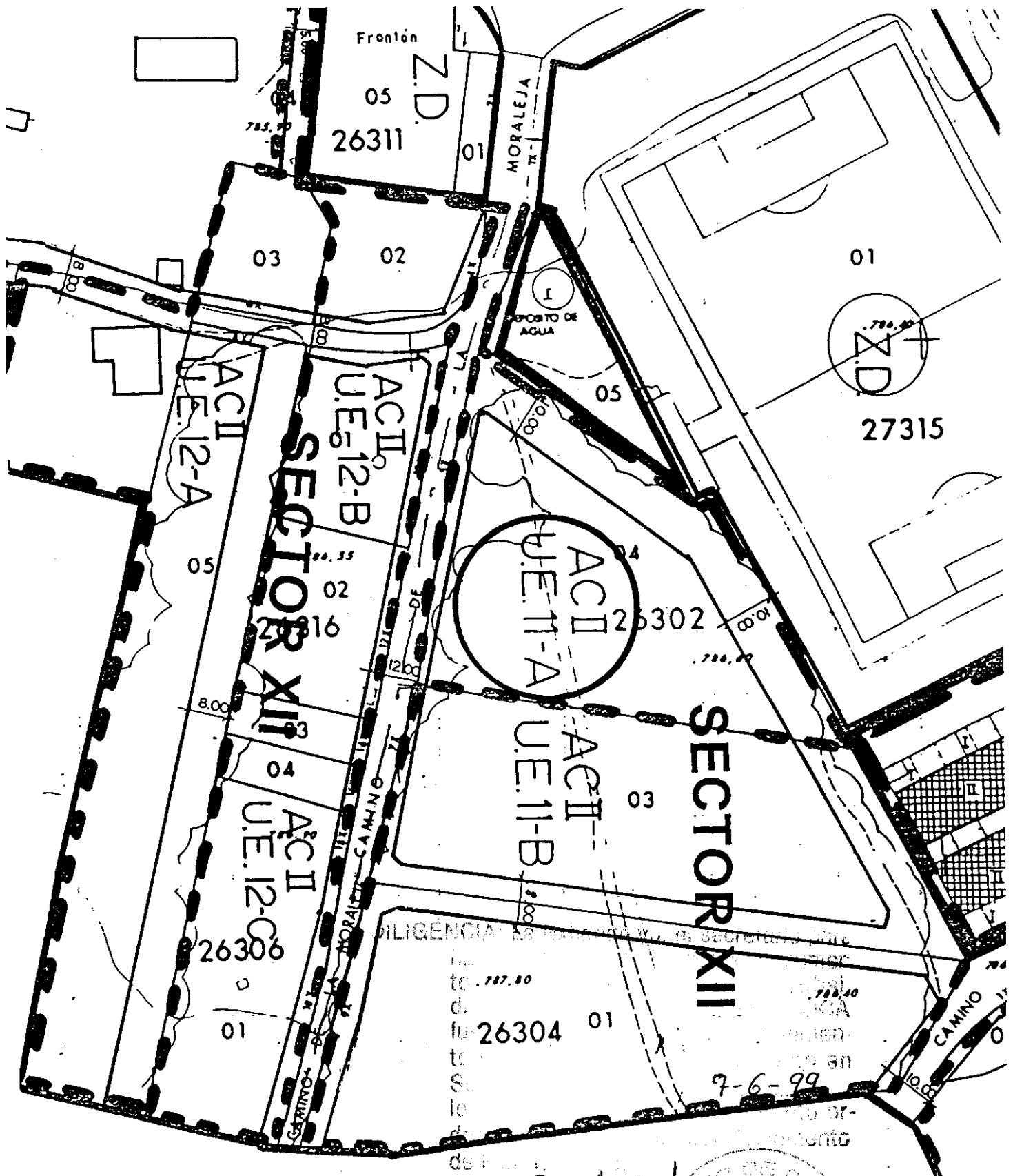
Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 11-A. E. 1/1000. FICHA N° 15.



DILIGENCIA: ...
... 787,80 ...
... 26304 ...
... 788,10 ...
... 9-6-99 ...
... 2000 ...

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA,

9 de Noviembre de 2000
SECRETARÍA URBANISTA, ARQUITECTO

SUELO URBANO. SECTOR XII
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 11-A.

FICHA N° 15.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II)

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 3.493 m².

2.- Propiedad.

Un solo propietario, según datos catastrales afecta la Unidad a la parcela 26302-04.

3.- Servidumbres.

Existen caminos con servidumbres de paso que se han utilizado para estructurar la red viaria de la Unidad de Ejecución.

4.- Uso.

Residencial. Clasificado como Suelo Urbano por el Servicio de Gestión y Contribución Territorial de Hacienda y como Suelo Urbano (Zona Deportiva) por el Plan General al que sustituye estas Normas Subsidiarias.

Existe en la Unidad de Ejecución una reciente plantación de pinos.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

Actualmente por el camino de la Moraleja y caminos existentes que bordean la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

7.- Infraestructuras.

Existen infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua y red de energía eléctrica en el camino de la Moraleja.

8.- Red viaria.

Se ha diseñado una red viaria de 12 metros aprovechando el trazado del camino de la Moraleja y una calle de 10 metros que bordea la Unidad.

Diligencia, que extendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR XII
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 11-B.**

FICHA Nº 16.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 8.429 m².

2.- Propiedad.

Existen dos propietarios, según datos catastrales afecta la Unidad a las parcelas 26304-01 y 03.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes, existen camino de acceso perimetrales.

4.- Uso.

La parcela catastral 26304-03 estaba clasificada como Suelo Urbano (zona Deportiva) por el Plan General de 1.977 y conjuntamente con la 26304-01 han estado contribuyendo como suelo urbano.

Existe en la Unidad de Ejecución una reciente plantación de pinos.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

Se accede a la Unidad por el camino de la Moraleja y por un camino sin nombre que enlaza con la carretera (Avda. de Icona).

7.- Infraestructuras.

Existen infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua y red de energía eléctrica en el camino de la Moraleja.

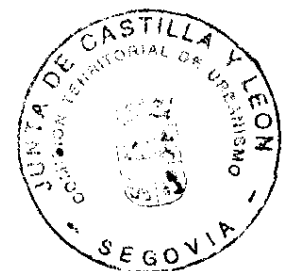
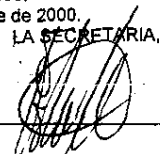
8.- Red viaria.

Aprovechando el trazado de los caminos existentes, se diseña una red viaria interior de ancho 8 metros y otra perimetral de 12 metros.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



9.- **Condicionantes de desarrollo urbanístico.**

1. Al estar consolidado la urbanización en la Unidad de Ejecución se considera como suelo urbano no consolidado.
2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:
 - a) Proponer la mejora urbana de la misma manteniendo la estructura actual o modificando la red viaria interior, mediante Estudio de Detalle y proponiendo una parcelación que se adecue a la Norma Urbanística aplicable.
 - b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. Sistema de Actuación Compensación y/o Reparcelación voluntaria.

NOTA: La parcela mínima de esta Unidad, por estar repleta de pinos, será de 500 m².

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

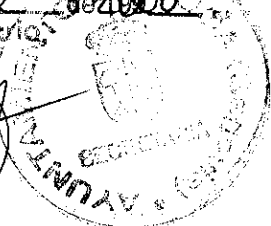
LA SECRETARIA,

DILIGENCIA que extiendo yo, el secretario para
hacer constar que esta documentación ha
sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la
Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de
fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

7-6-99

Coca, a 9 de Noviembre de 2000

El Secretario,



**SUELO URBANO. SECTOR XII
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 11-C.**

FICHA Nº 17.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 2.250 m².

2.- Propiedad.

Es de propiedad municipal.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes, excepto el camino que bordea la ~~Casa Cuartel de la~~ Guardia Civil.

4.- Uso.

Parte de la Unidad estaba clasificada como Suelo Urbano (zona Deportiva) por el Plan General de 1.977.

Existe en la Unidad de Ejecución una reciente plantación de pinos.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

La Unidad tiene acceso por dos caminos y por la carretera (avenida de Icona).

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución, las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua y red de energía eléctrica se encuentran al pie de la Unidad en la Avenida de Icona (carretera).

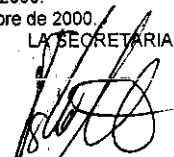
8.- Red viaria.

Se ha diseñado una red viaria de 12 metros aprovechando el trazado del camino sin nombre y una calle de 10 metros que corta en dos la Unidad.

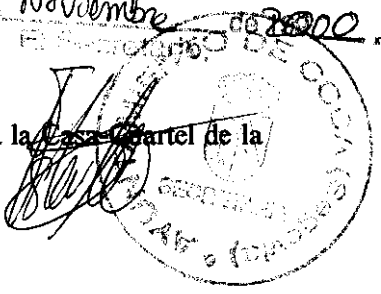
Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



DILIGENCIA
Se ha incorporado a la documentación obra
de urbanismo de la Unidad de Ejecución nº 11-C
del Sector XII de Suelo Urbano de la
Municipalidad de Coca en cumplimiento
de lo dispuesto por la Comisión Territorial de
Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha
19 de Abril de 2000.
Coca, a 9 de Noviembre de 2000.
El secretario,



9.- **Condicionantes de desarrollo urbanístico.**

1. Al estar consolidado la urbanización en la Unidad de Ejecución se considera como suelo urbano no consolidado.
2. Al ser terreno de un solo propietario, el Ayuntamiento, no se establecen ni se define el sistema de actuación.

En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:

- a) Proponer la mejora urbana de la misma manteniendo la estructura actual o modificando la red viaria interior, mediante Estudio de Detalle y proponiendo una parcelación que se adecue a la Norma Urbanística aplicable.
- b) Costear y ejecutar la urbanización.
- c) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
- d) En la Ordenación de la Unidad, se procurará mantener el mayor número posible de pinos y arbolado existente, que implicará una parcelación urbanística consecuente con este fin. En el proyecto de edificación será preceptivo presentar en el plano topográfico del solar la ubicación de los pinos y su diámetro para que pueda verificarse por el Ayuntamiento que no se realiza una tala de árboles de manera indiscriminada en la parcela.



DILIGENCIA: Yo, el Sr. Secretario para
hacer constar que esta documentación ha
sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo
de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 7-6-99
de
de

2000 a 9 de Noviembre de 2000

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR XII
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 11-D.**

FICHA Nº 18.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 2.482 m².

2.- Propiedad.

No existen varios propietarios según datos catastrales.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes, excepto el camino que bordea la Casa-Cuartel de la Guardia Civil.

4.- Uso.

Erial a pastos y pinar.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

Por la carretera de la Avenida de Icona y camino existente en su borde.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución, las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua y red de energía eléctrica se encuentran al pie de la Unidad en la Avenida de Icona (carretera).

8.- Red viaria.

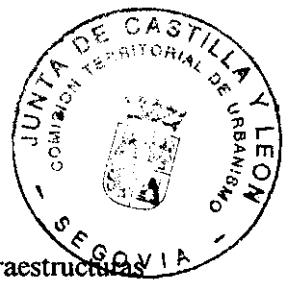
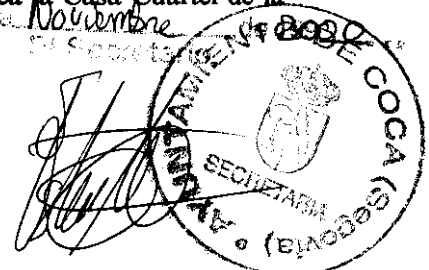
Se ha diseñado una red viaria de 12 metros aprovechando el trazado del camino sin nombre y una calle de 10 metros que corta en dos la Unidad.

9.- Condicionantes de desarrollo urbanístico.

1. Al estar consolidado la urbanización en la Unidad de Ejecución se considera como suelo urbano no consolidado.
2. Al ser terreno de un solo propietario, el Ayuntamiento, no se establecen ni se define el sistema de actuación.

DILIGENCIA: La Secretaría para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

7-6-99



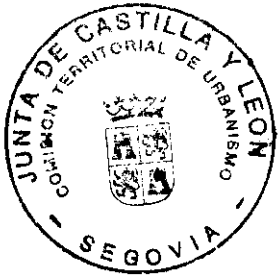
Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

LA SECRETARIA,

- a) Proponer la mejora urbana de la misma manteniendo la estructura actual o modificando la red viaria interior, mediante Estudio de Detalle y proponiendo una parcelación que se adecue a la Norma Urbanística aplicable.
 - b) Costear y ejecutar la urbanización.
 - c) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
 - d) En la Ordenación de la Unidad, se procurará mantener el mayor número posible de pinos y arbolado existente, que implicará una parcelación urbanística consecuente con este fin. En el proyecto de edificación será preceptivo presentar en el plano topográfico del solar la ubicación de los pinos y su diámetro para que pueda verificarse por el Ayuntamiento que no se realiza una tala de árboles de manera indiscriminada en la parcela.
3. No es necesario la Junta de Compensación.
4. El extremo de la Unidad de Ejecución, en lo que se refiere a la propiedad de D. Julio Piquero Sano, de 1.500 m²., se destina a Centro de Turismo Rural compatible con el Uso Residencial.



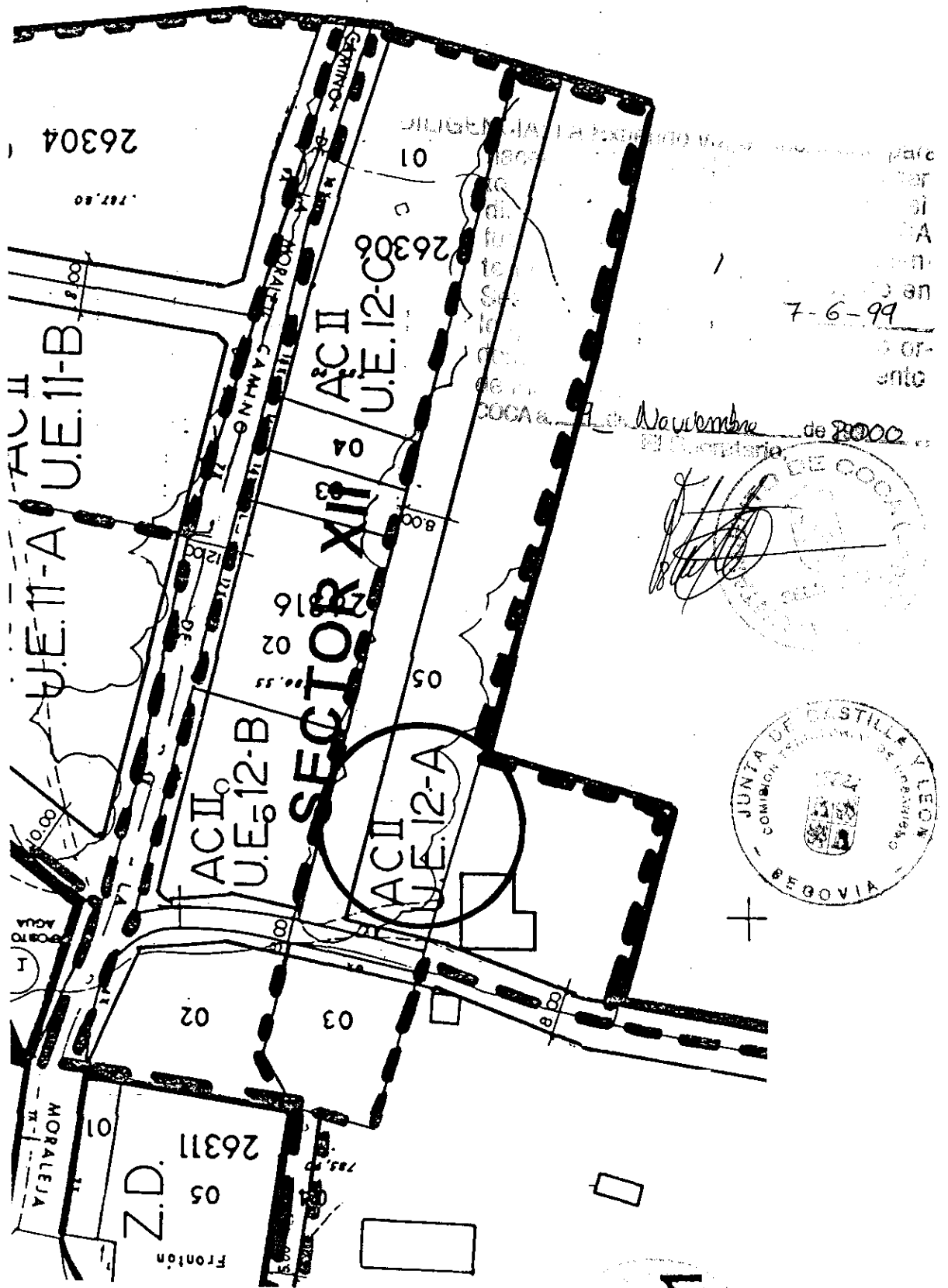
DILIGENCIA: La Extensión y el secretario para
 ha...
 to...
 di...
 fu...
 te...
 Se...
 lo...
 de...
 de...
 COCA a 9 de Noviembre de 2000

7-6-99
 Ayuntamiento de COCA (Segovia)
 SECRETARIA

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
 Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 12-A. E. 1/1000. FICHA Nº 19.



ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR XII
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 12-A.**

FICHA Nº 19.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

Se estima una superficie de 5.531 m².

2.- Propiedad.

Existen varios propietarios según datos catastrales, ocupando la parcela 26306-05 7y la 26311-03 y otra en la que se encuentra edificada una vivienda.

3.- Servidumbres.

Existe una servidumbre de paso entre las parcelas 26306-01 y 26311-02 de la Unidad de Ejecución 12-B.

4.- Uso.

El uso actual es erial y parcialmente forestal. El Plan General de 1.977 lo clasificaba como suelo urbano (Zona Deportiva) y como tal ha sido considerado por el Servicio de Gestión Territorial de Hacienda, excepto la parcela donde se ubica la vivienda.

5.- Edificaciones.

Existe una vivienda.

DILIGENCIA: he extendido esta diligencia para

hacer constar que esta documentación ha sido

incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por

la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia

en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

6.- Acceso.

A través del camino de servidumbre de paso.

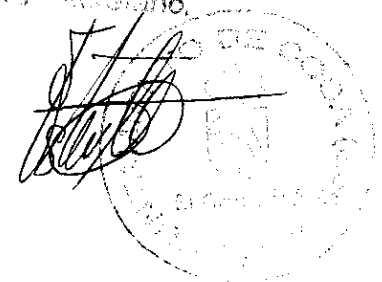
7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución, existen infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua y red de electricidad en el camino de la Moraleja.

7-6-99

8.- Red viaria.

Se ha diseñado una calle de 8 metros de ancho.



9.- **Condicionantes de desarrollo urbanístico.**

1. Al estar consolidado la urbanización en la Unidad de Ejecución se considera como suelo urbano no consolidado.
2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:
 - a) Proponer la mejora urbana de la misma manteniendo la estructura actual o modificando la red viaria interior, mediante Estudio de Detalle y proponiendo una parcelación que se adecue a la Norma Urbanística aplicable.
 - b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
 - f) En la Ordenación de la Unidad se procurará mantener el mayor número posible de pinos y arbolado existente que implicará una parcelación urbanística consecuente con ese fin. En el proyecto de edificación será preceptivo presentar en el plano topográfico del solar la ubicación de los pinos y su diámetro para que pueda verificarse por el Ayuntamiento que no se realiza una tala de árboles de manera indiscriminada en la parcela.



3.

Sistema de Actuación Compensación y/o Reparcelación voluntaria. En el Proyecto de Compensación se tendrá en cuenta la parcela donde se ubica la vivienda de manera que se asigne el aprovechamiento al propietario en la misma parcela considerándose su edificabilidad existente de acuerdo con el planeamiento, contabilizándose su edificabilidad a efectos de aprovechamiento consumido y ocupación de la parcela.

DILIGENCIA: La Excmo. Sr. Secretario, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARÍA
[Firma]
7-6-99
9 de Noviembre de 2000
El Secretario,

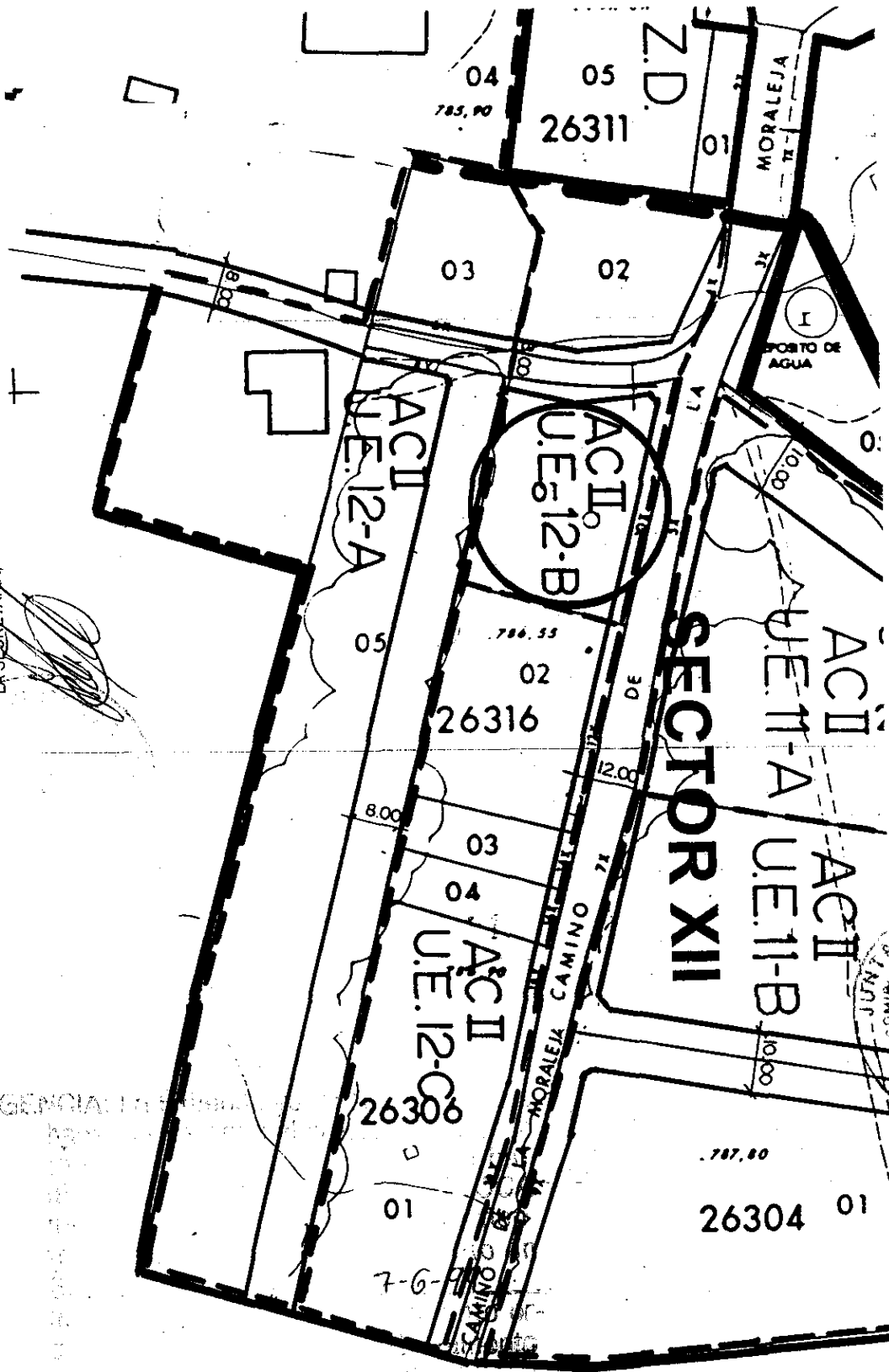
Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARÍA
[Firma]

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

[Firma]
SECRETARÍA

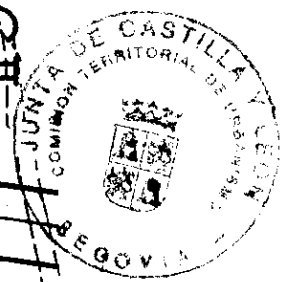
TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 12-B. E. 1/1000. FICHA N° 20



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: [Faint text]



9 de Noviembre de 2000

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

**SUELO URBANO. SECTOR XII
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 12-B.**

FICHA N° 20

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 1.788 m².

2.- Propiedad.

Existen dos propietarios según datos catastrales, correspondientes a las parcelas 26316-01 y 26311-02.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes, excepto un camino de paso a una vivienda situada en la U.E. 12-A.

4.- Uso.

El uso actual es de Erial a pastos. El Plan General de 1.977 lo clasificaba como suelo urbano (Zona Deportiva) y como tal ha sido considerado por el Servicio de Gestión y Contribución Territorial de Hacienda. Dentro de la Unidad de Ejecución existe una reciente plantación de pinos (pimpoll).

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

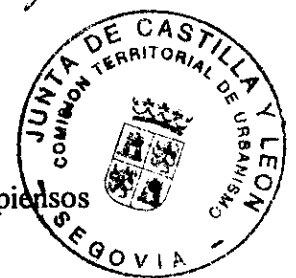
LA SECRETARIA,

6.- Acceso.

A través del camino de la Moraleja y del camino de servidumbre de paso.

7.- Infraestructuras.

Discurren por el camino de la Moraleja como servicio a la fábrica de papeles COPESE, situada a unos quinientos metros de la Unidad.



8.- Red viaria.

Aprovechando los caminos existentes se ha diseñado una red viaria de 12 metros y una calle interior de 8 metros.

ENCARGADO DEL SERVICIO
Diligencia extendida en
Coca, a 9 de Noviembre de 2000.

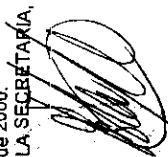
7-6-99



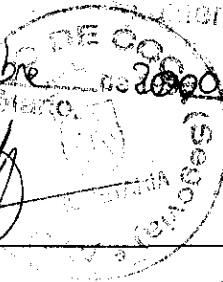
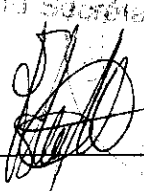
9.- **Condicionantes de desarrollo urbanístico.**

1. Al no estar consolidado la urbanización en la Unidad de Ejecución se considera como suelo urbano no consolidado.
2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:
 - a) Proponer la mejora urbana de la misma manteniendo la estructura actual o modificando la red viaria interior, mediante Estudio de Detalle y proponiendo una parcelación que se adecue a la Norma Urbanística aplicable.
 - b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
 - f) En la Orenación de la Unidad se procurará mantener el mayor número posible de pinos y arbolado existente que implicará una parcelación urbanística consecuente con ese fin. Enel proyecto de edificación será preceptivo presentar en el plano topográfico del solar la ubicación de los pinos y su diámetro para que pueda verificarse por el Ayuntamiento que no se realiza una tala de árboles de manera indiscriminada en la parcela.
3. Sistema de Actuación Compensación y/o Reparcelación voluntaria.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA.



7-6-99
9 de Noviembre de 2000
El Secretario



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 12-C.

E. 1/1000.

FICHA N° 21.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

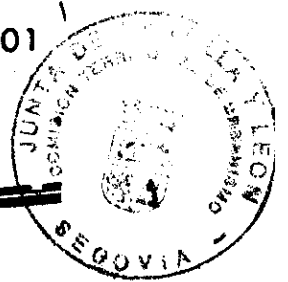
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA.



7-6-99

9 Noviembre de 2000



**SUELO URBANO. SECTOR XII
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 12-c.**

FICHA N° 21

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II)

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 3.332 m².

2.- Propiedad.

Existen varios propietarios según datos catastrales.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

El uso actual es forestal. El Plan General de 1.977 lo clasificaba como suelo urbano (Zona Deportiva) y como tal ha sido considerado por el Servicio de Gestión y Contribución Territorial de Hacienda. Dentro de la Unidad de Ejecución existe una reciente plantación de pinos (pimpollada).

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

A través del camino de la Moraleja.

7.- Infraestructuras.

Discurren por el camino de la Moraleja como servicio a la fábrica de piensos COPESE, situada a unos quinientos metros de la Unidad.

8.- Red viaria.

Aprovechando el trazado del camino existente de la Moraleja se amplía su trazado a una calle de 12 metros.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



9.- Condicionantes de desarrollo urbanístico.

1. Al estar consolidado la urbanización en la Unidad de Ejecución se considera como suelo urbano no consolidado.
2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:
 - a) Proponer la mejora urbana de la misma manteniendo la estructura actual o modificando la red viaria interior, mediante Estudio de Detalle y proponiendo una parcelación que se adecue a la Norma Urbanística aplicable.
 - b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
 - f) En la Ordenación de la Unidad se procurará mantener el mayor número posible de pinos y arbolado existente que implicará una parcelación urbanística consecuente con ese fin. En el proyecto de edificación será preceptivo presentar en el plano topográfico del solar la ubicación de los pinos y su diámetro para que pueda verificarse por el Ayuntamiento que no se realiza una tala de árboles de manera indiscriminada en la parcela.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

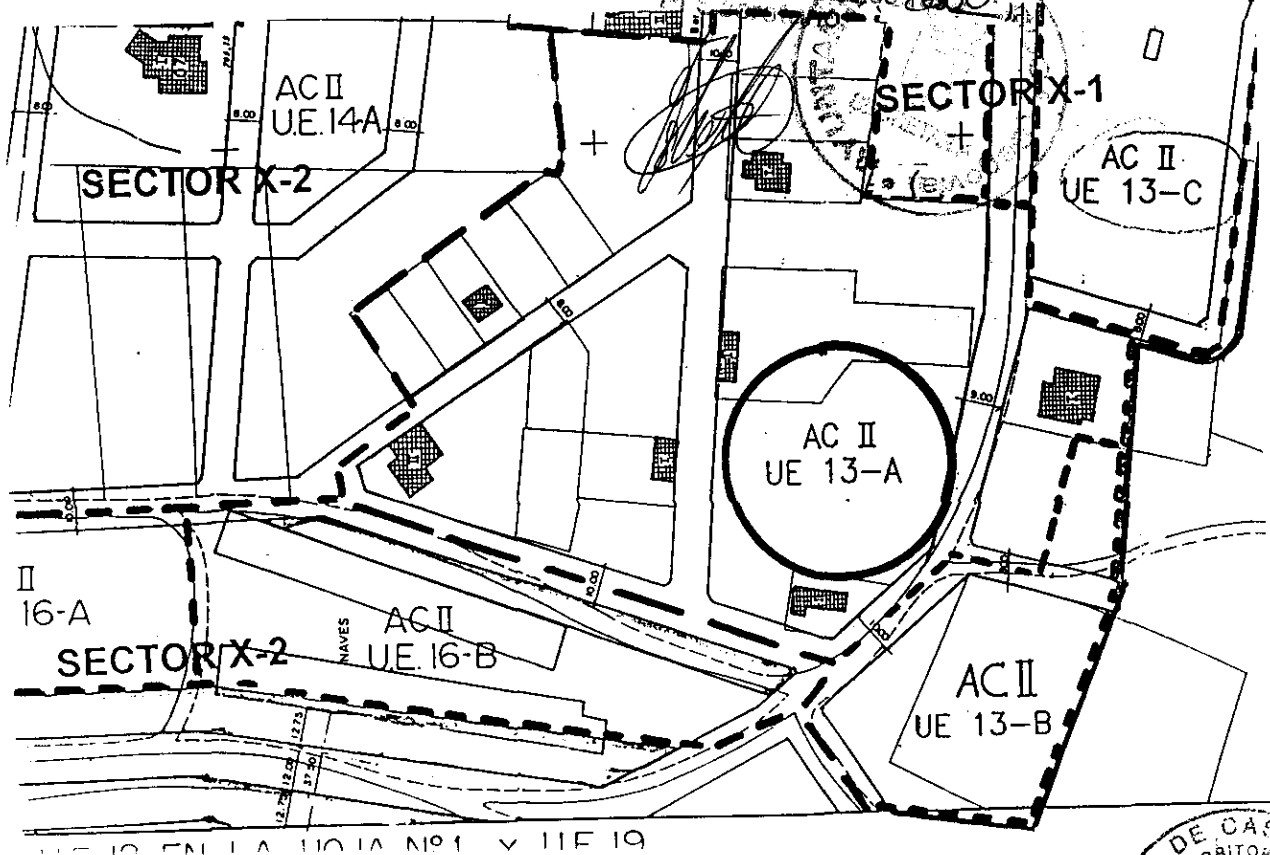
Dadas las características de la cesión de la red viaria y el mismo fondo de las parcelas, no sería necesario efectuar una Reparcelación.

COCA a. 9 de Noviembre de 2000
El Secretario

7-6-99

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 13-A. E. 1/2000. FICHA N° 22

DILIGENCIA
19
de
Noviembre
de 2000
7-6-99
Coca a 9 de Noviembre de 2000



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR X-I
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13-A.**

FICHA Nº 22

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 13.817 m².

2.- Propiedad.

Existen varios propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes, si existen calles que estructuran la Unidad de Ejecución.

4.- Uso.

El Uso actual es Residencial. El Plan General de Coca 1.977 lo clasificaba como Suelo no Urbanizable, en el Sector C.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

A través del camino de la Moraleja y del camino de servidumbre de paso.

7.- Infraestructuras.

Existen infraestructuras próximas, en la zona deportiva y acuartelamiento de la Guardia Civil. Por lo tanto la red de infraestructura necesaria para la Unidad de Ejecución se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los promotores de la Unidad de Ejecución.

8.- Red viaria.

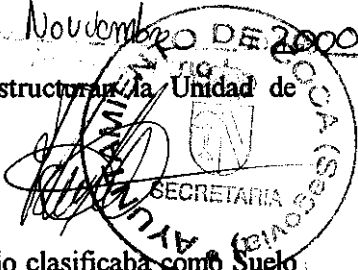
Aprovechando los caminos existentes se ha diseñado una red viaria de 12 metros y una calle interior de 8 metros.

9.- Condicionantes de desarrollo urbanístico.

1. Al estar consolidado la urbanización en la Unidad de Ejecución se considera como suelo urbano no consolidado.
2. En consecuencia los propietarios de la Unidad de Ejecución deberán asumir los siguientes deberes:

Diligencia
7-6-99

Coca a 9 de Noviembre de 2000



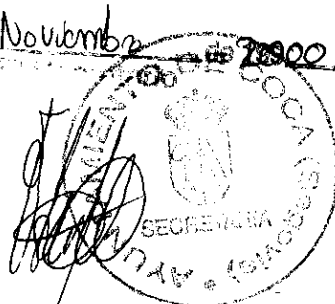

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,


- a) Proponer la mejora urbana de la misma manteniendo la estructura actual o modificando la red viaria interior, mediante Estudio de Detalle y proponiendo una parcelación que se adecue a la Norma Urbanística aplicable.
- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
- c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- d) Costear y ejecutar la urbanización.
- e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.

3. Sistema de Actuación Compensación y/o Reparcelación voluntaria.

PRESENCIA: El Sr. D. M. el Encargado para
de la documentación
de la Comisión Subsidiaria
de Planeamiento de COCA
de Coca, en el día 7-6-99
de 1999, en el momento
de la documentación



COCA a 9 de Noviembre de 2000

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

**SUELO URBANO. SECTOR X-1
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13-B.**

FICHA Nº 23

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 4.536 m².

2.- Propiedad.

Existen varios propietarios, disponiendo el Ayuntamiento de una pequeña parcela próxima a la unión de las calles del deporte y la Cañada.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

El uso actual es erial a pastos. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo no Urbanizable.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

Se accede a través de la Cañada y Calle del Deporte y un Camino existente que cruza la Unidad y que parte de la unión de los dos anteriores.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución. Las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua, red de energía eléctrica se encuentran al pie de la Unidad en la calle del Deporte y Cañada.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. No tiene consolidación la urbanización ni la edificación, se considerara Suelo Urbano no consolidado, el que se incluye en la Unidad de Ejecución.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

SECRETARIA.

suelo urbano clasificado: A.C. II.

- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. Sistema de Actuación Compensación y/o Reparcelación voluntaria.
4. Las figuras instrumentales para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de reforma Interior.
5. La Junta de Compensación, si el Ayuntamiento lo considera oportuno se deberá constituir, en Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación de la Urbanización.



DILIGENCIA... para...
7-6-99
9 de Noviembre de 2000

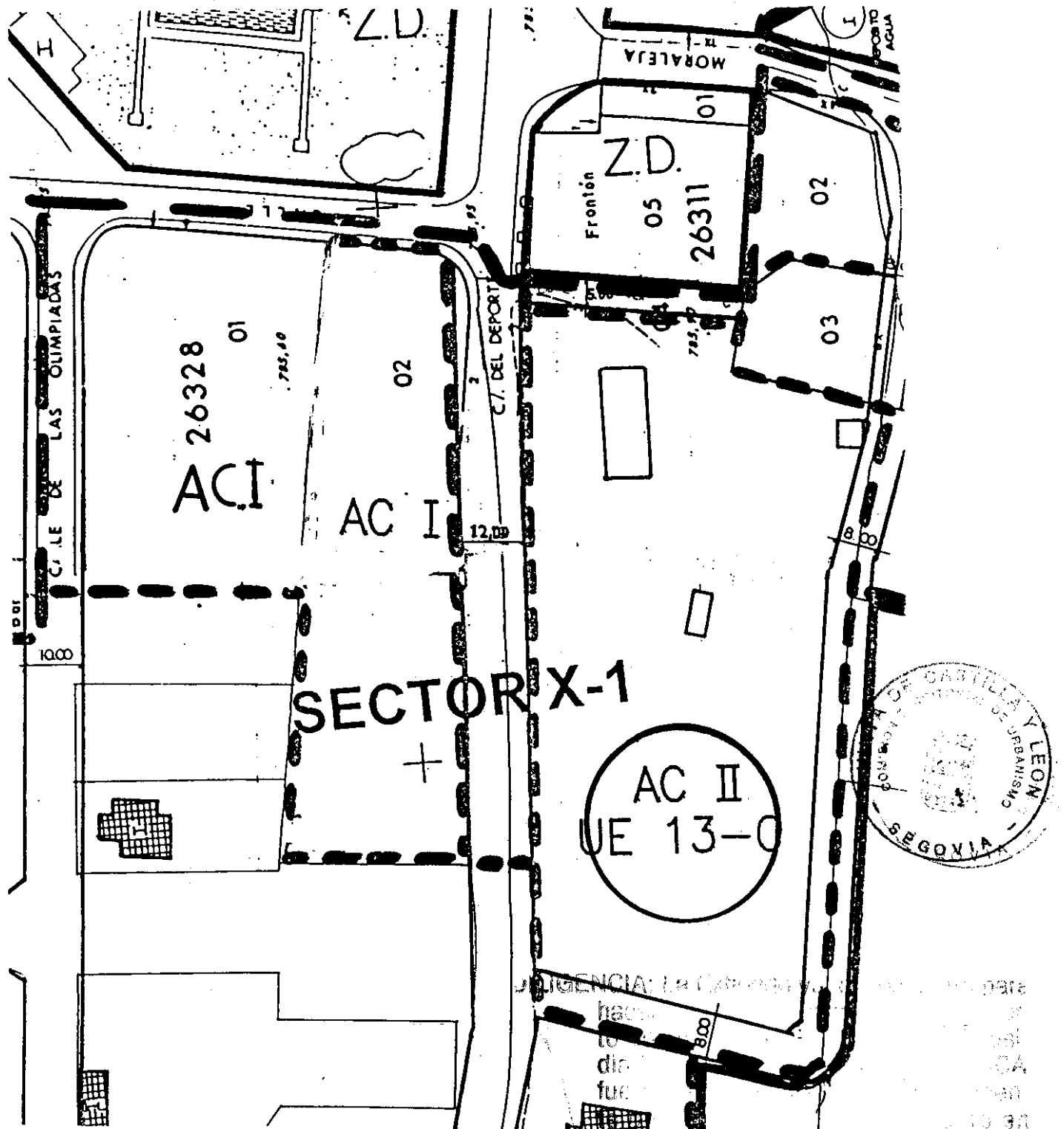
Noviembre 9 de 2000
LA SECRETARIA

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 13-C. E. 1/1000. FICHA N° 24



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA, ARQUITECTO

COCA a 9 de Noviembre de 2000

7-6-99

**SUELO URBANO. SECTOR X-I
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 13-C.**

FICHA Nº 24

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 7.560 m².

2.- Propiedad.

Propietarip único.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres, si existe una calle que delimita la UE-13C con la UE-13A/D.

4.- Uso.

El Uso actual es Residencial. El Plan General de Coca 1.977 lo clasificaba como Suelo no Urbanizable, en el Sector C.

5.- Edificaciones.

Existe una edificación y dos casetas en el interior de la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

Por la calle del Deporte.

Diligencia, que extendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

7.- Infraestructuras.

Por la calle del Deporte discurre el saneamiento, el abastecimiento del agua y existe tendido eléctrico.

8.- Red viaria.

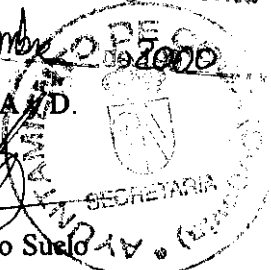
1. Dada la anchura de la Unidad de Ejecución, se considera como suelo urbano no consolidado por la urbanización

2. Al ser un único propietario no es necesario Proyecto de Compensación ni Reparcelación.

3. Cualquier modificación en su estructura se realizará mediante un Estudio de Detalle o Plan Especial de Reforma Interior.

4. Al ser un único propietario, no es necesario el Proyecto de Compensación ni reparcelación.

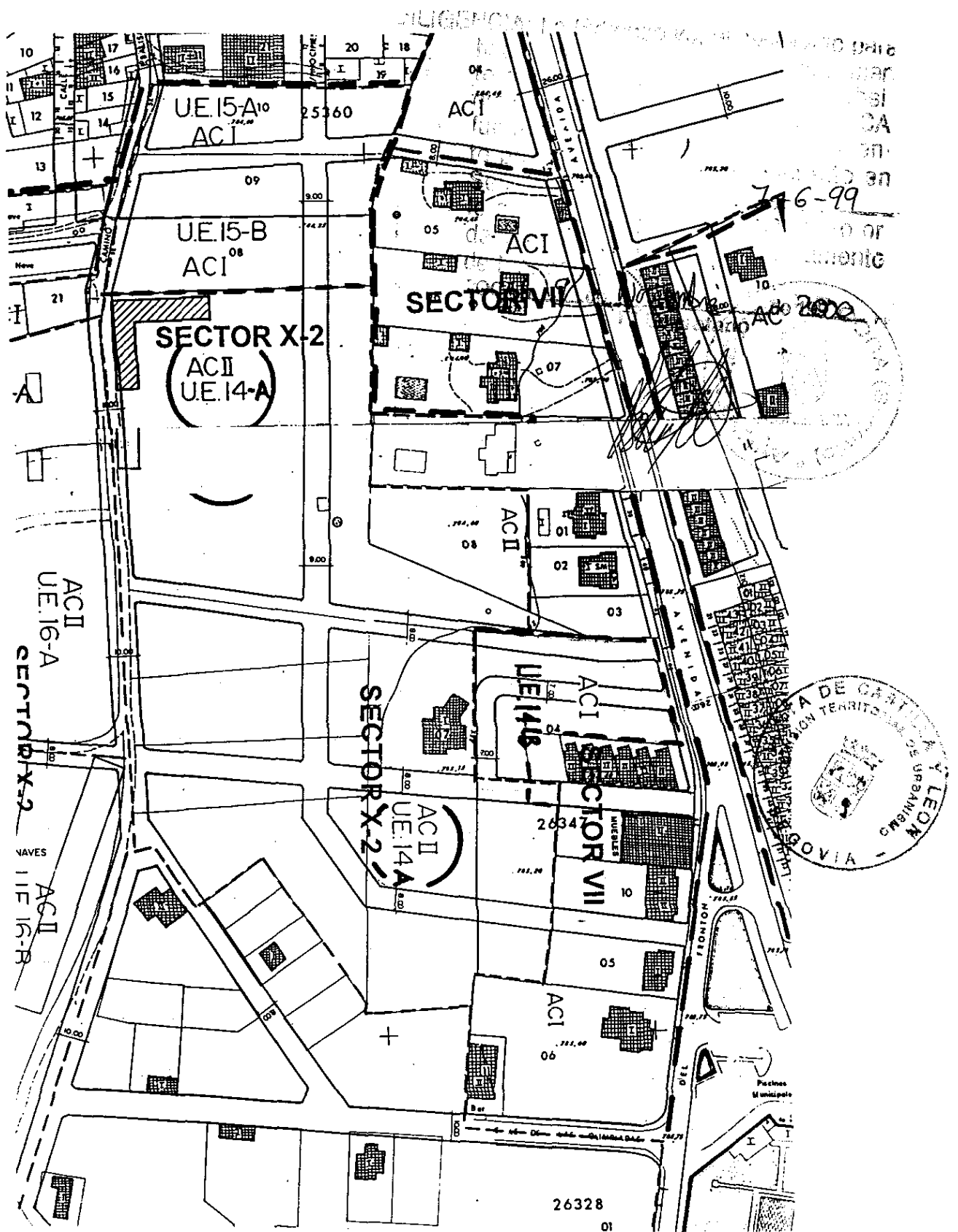
COCA 9 Noviembre 2000
7-6-99
SECRETARIA




DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 14-A.

E. 1/2000.

FICHA N° 25



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

**SUELO URBANO. SECTOR VII
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 14-A.**

FICHA N° 25

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 26.886 m².

2.- Propiedad.

Existen varios propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

El uso actual es de terrenos de labor y erial a pastos. El Plan General de Coca de 1977 lo clasificaba como Suelo Urbanizable Programado incluido en el Sector B. Algunas de las parcelas, las más próximas a la Avenida de Icona, el Centro de Gestión y Contribución Territorial de Hacienda las calificaba como urbano con una superficie próxima a los 3.000 m².

5.- Edificaciones.

En el interior de la Unidad de Ejecución existe una caseta, un pozo de bombeo y unas naves sin uso, y una vivienda unifamiliar en construcción compatible con el Planeamiento con Licencia de obras concedida por el Ayuntamiento con el compromiso de que participe en las cesiones y obligaciones que afecten a los propietarios de la Unidad.

6.- Acceso.

Se accede desde la Avenida de Icona a través de unas calles ya iniciadas y que atraviesan la Unidad hasta su conexión con el camino de Balisa y Cañada. Casi perpendicular a estas calles se ha trazado la prolongación de la calle del Pino Ciprés.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución. Las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua, red de energía eléctrica se encuentran en la Avenida de Icona y en la Calle Pino Ciprés.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

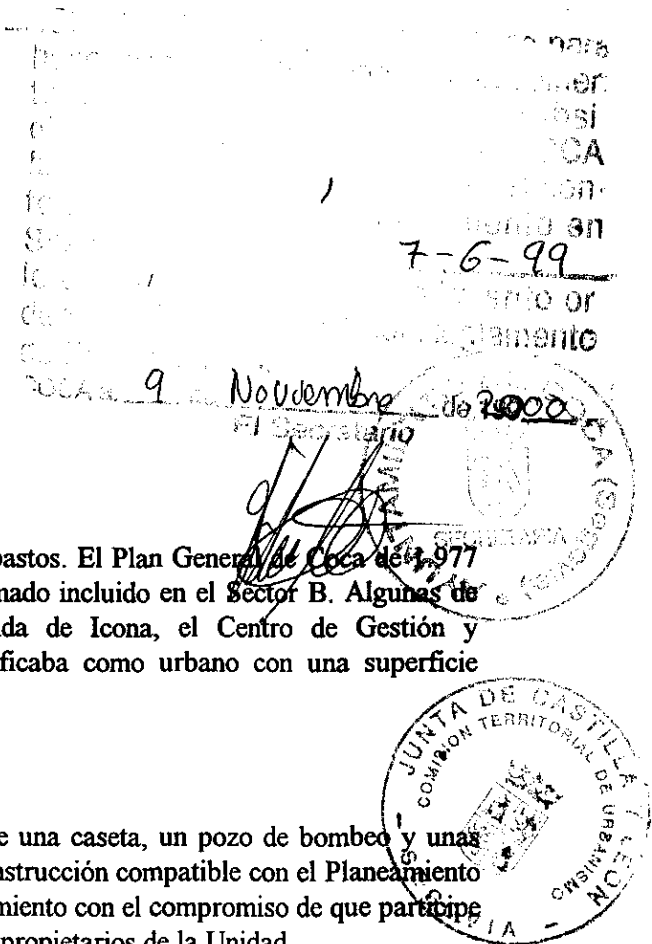
1. No tiene consolidada al urbanización ni la edificación, se considera Suelo Urbano no Consolidado, al que se incluye en la Unidad de Ejecución.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

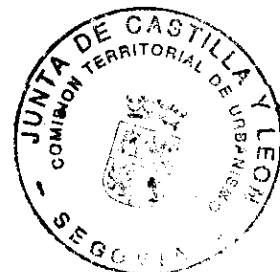


2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.
 - b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. El sistema de Actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución será el de Compensación.
4. Las figuras instrumentales para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de Reforma Interior.
5. La Junta de Compensación, si el Ayuntamiento lo considera oportuno se deberá constituir en Entidad Urbanística Colaboradora de conservación de la Urbanización.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA,

DILIGENCIA: Yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 9 de Noviembre de 2000.
El Secretario

7-6-99



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 14-B.

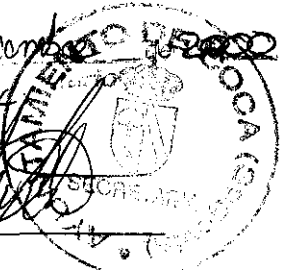
E. 1/1000.

FICHA N° 26.



7-6-99

COCA a 9 de Noviembre de 2000



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
LA SECRETARIA.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

**SUELO URBANO. SECTOR VII
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 14-B.**

FICHA Nº 26.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

- 1.- **Superficie.**
Se estima una superficie de 2.609,73 m².
- 2.- **Propiedad.**
Pertenece a un solo propietario.
- 3.- **Servidumbres.**
No existen servidumbres aparentes.
- 4.- **Uso.**
Urbano. Residencial. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasifica como Suelo Urbano en el Sector I, afectando el trazado del viario planeado. El **Servicio de Gestión y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de Segovia** lo tiene parcialmente clasificado como urbano.
- 5.- **Edificaciones.**
No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.
- 6.- **Acceso.**
A través de la Avenida de Icona, y por las calles iniciadas perpendiculares a ella que se prolongan en la U.E. 14-A.
- 7.- **Infraestructuras.**
En las calles existentes.
- 8.- **Condicionantes urbanísticos de actuación.**
 1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN** y por la edificación.
 2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del

DILIGENCIA: La presente se extiende para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

7-6-99

9 de Noviembre de 2000



LA SECRETARÍA.

[Handwritten signature]

suelo urbano clasificado: A.C. II.

- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
- c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- d) Costear y ejecutar la urbanización.
- e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.

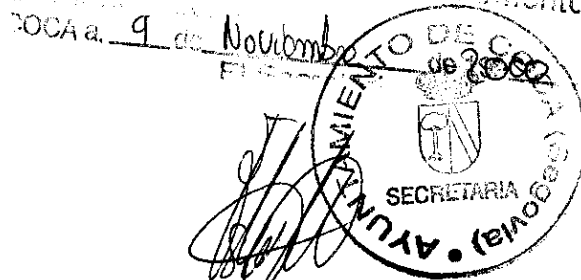
9.- **Condicionantes de diseño.**

- 1. El diseño de la Unidad de Ejecución se ajusta a un Estudio de Detalle y parcelación informado favorablemente por el Ayuntamiento, durante la redacción de estas Normas.



DILIGENCIA: La Comisión Territorial de Urbanismo para
hacer constar que esta documentación ha sido
incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la
Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su
sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 12 de Noviembre de 2000

7-6-99



Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 12 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA,

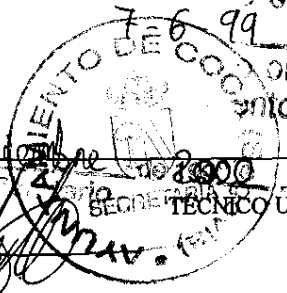
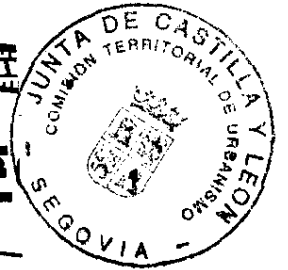
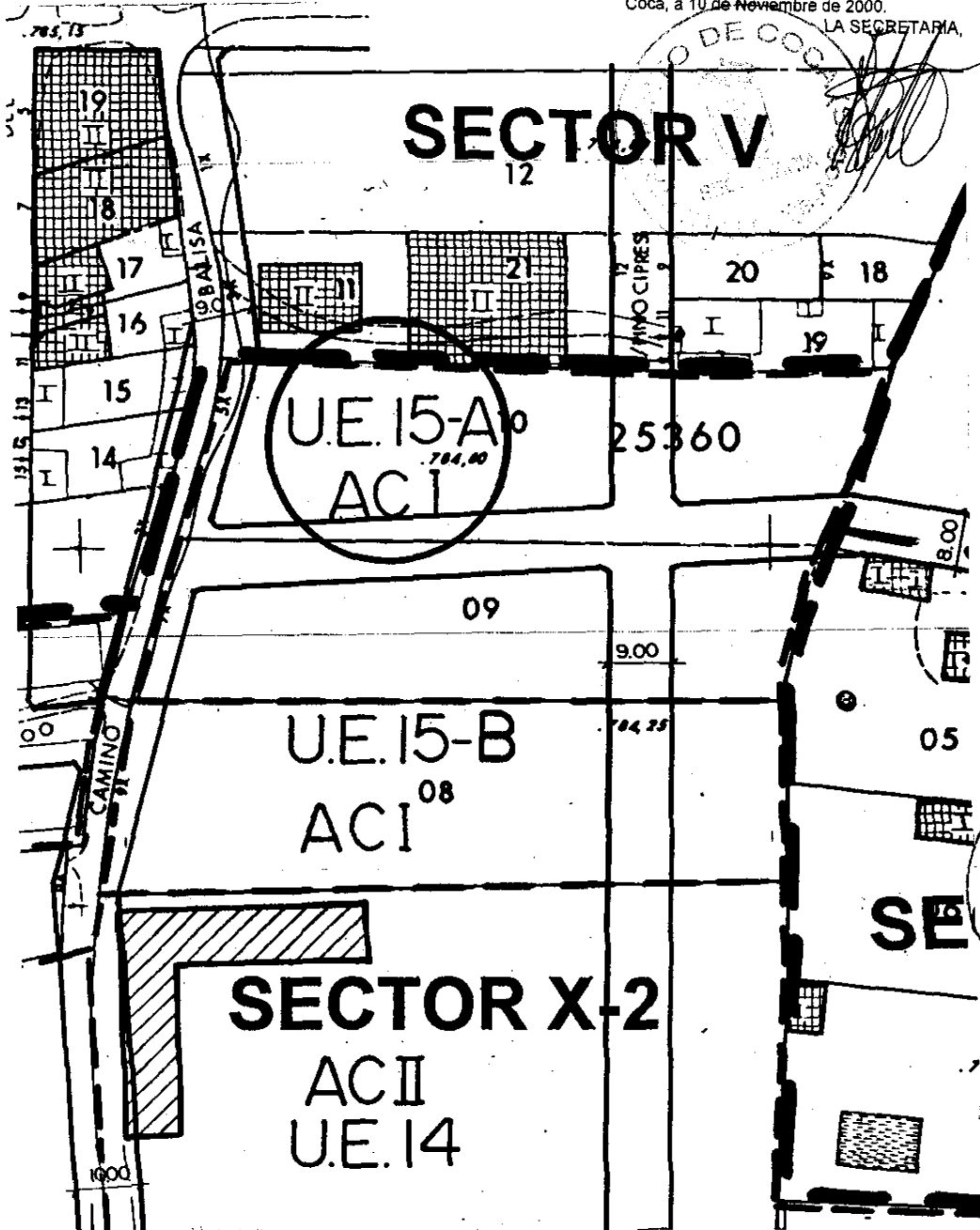
A handwritten signature in black ink.

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 15-A. E. 1/1000. FICHA Nº 27.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

**SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 15-A.**

FICHA N° 27.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 4.608 m².

2.- Propiedad.

Existen según los datos catastrales dos propietarios que se corresponden con las parcelas 25360-09 y 10.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Urbano. Residencial, aunque se destina a terreno de labor. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo Urbano en el Sector I. El Servicio de Gestión y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de Segovia lo tiene parcialmente clasificado como urbano.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

A través de la calle del Pino Ciprés, camino de Balisa y calle de Nuevo Tronado perpendicular a la Avenida de Icona.

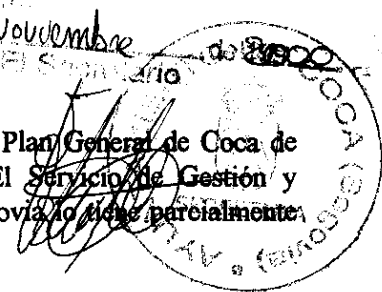
7.- Infraestructuras.

Al pie de la Unidad de Ejecución el la calle Pino Ciprés.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN** y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación

DILIGENCIA...
7-8-99
9 de Noviembre de 2000




ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

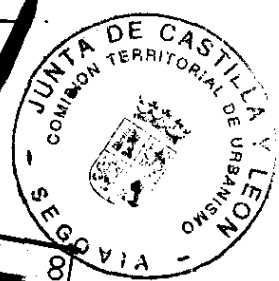
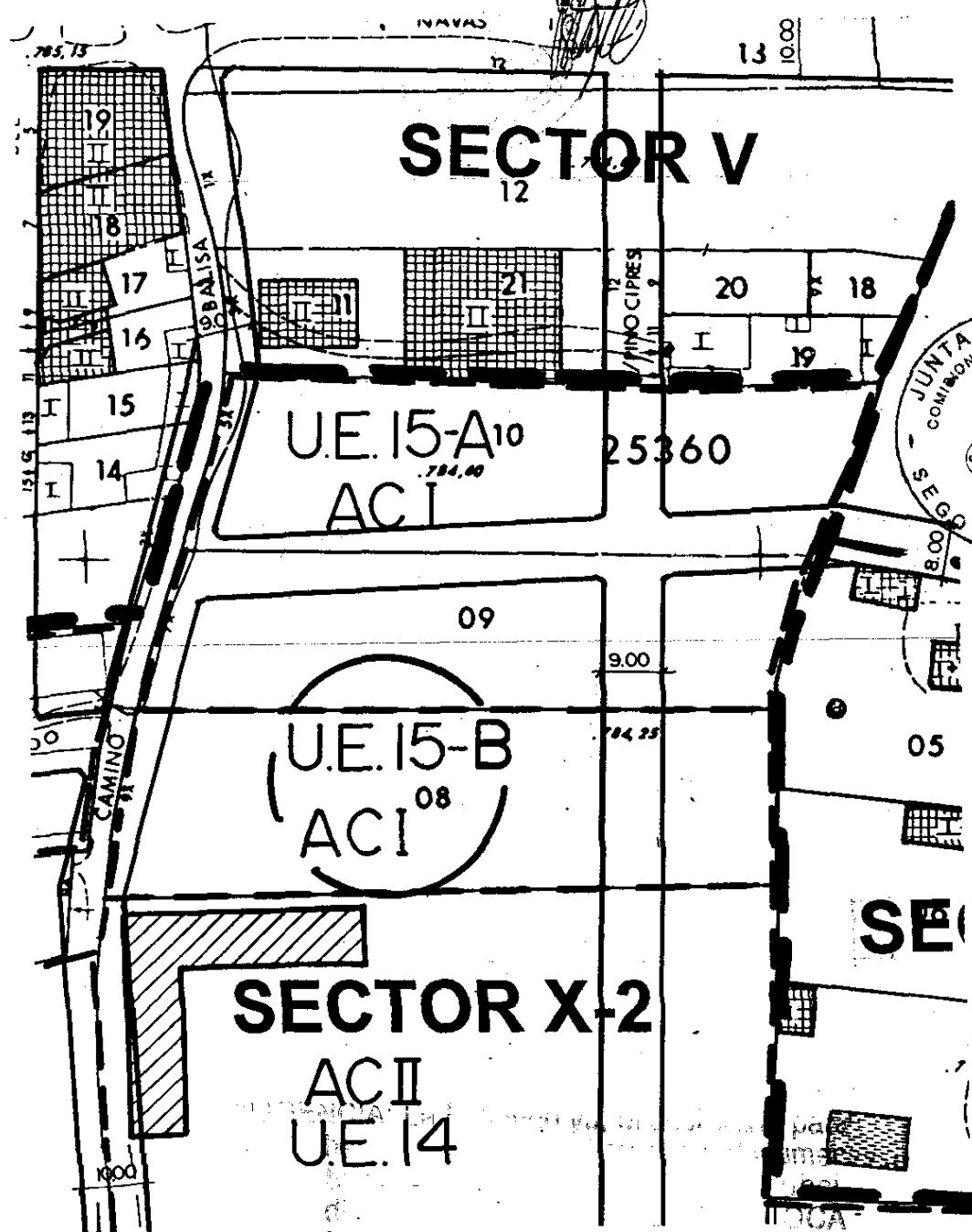
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 15-B. E. 1/1000. FICHA N° 28.

Diligencia, que extendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA.



COCA
Urban
plano en
7-6-99
de COCA
9 Noviembre de 2000

**SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN Nº 15-A.**

FICHA Nº 28.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 2.633 m².

2.- Propiedad.

Existe según datos catastrales un solo propietario que se corresponde con la parcela nº 25360-08.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Urbano. Residencial, aunque se destina a terreno de labor. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo Urbano en el Sector I. El Servicio de Gestión y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de Segovia lo tiene parcialmente clasificado como urbano.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

A través del camino de Balisa y prolongación de la calle Pino Ciprés.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución, las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua, red de energía eléctrica se encuentran en la calle Pino Ciprés.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN** y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:

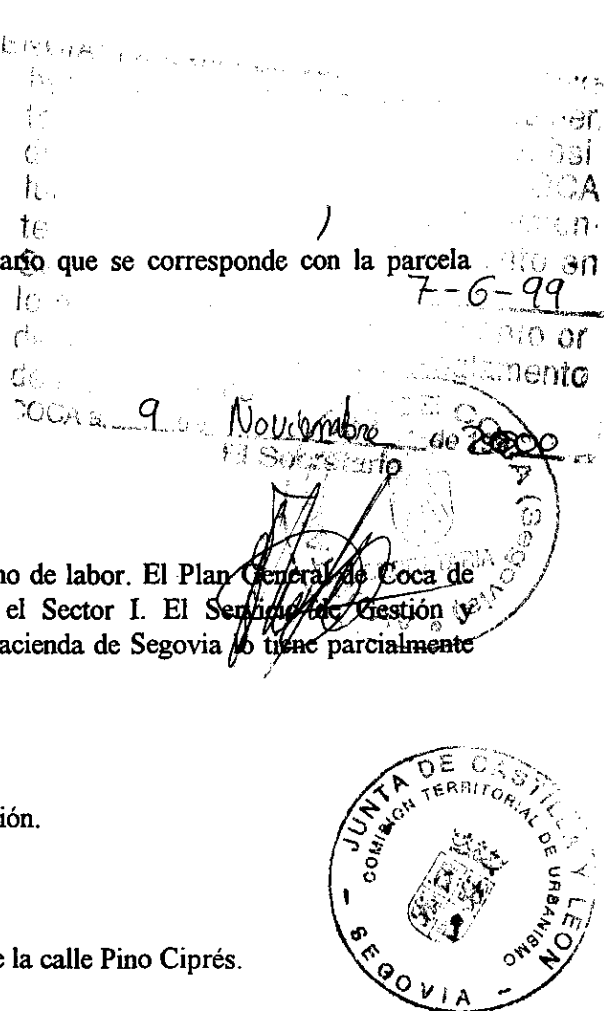
Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

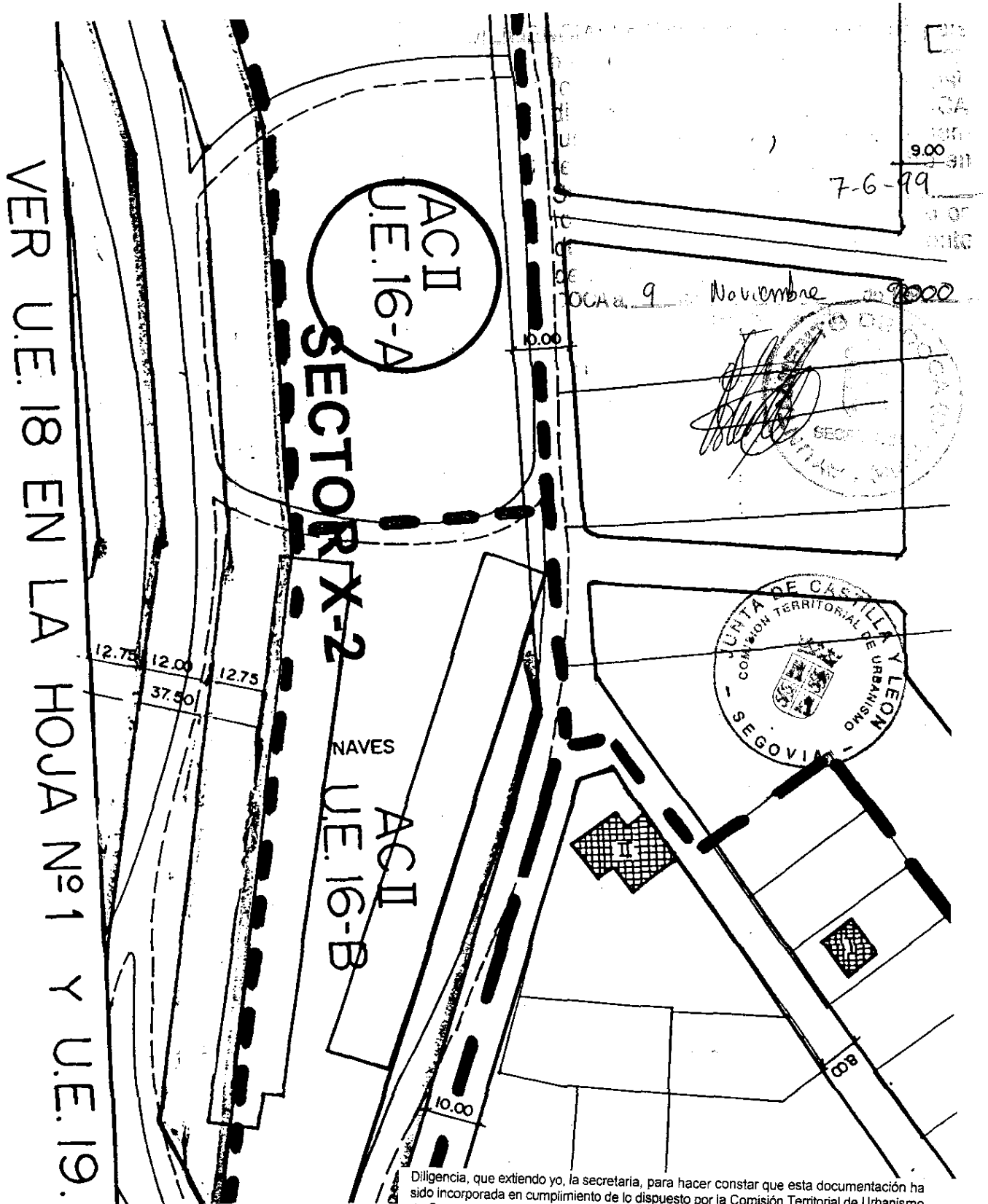
LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA / ARQUITECTO



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 16-A. E. 1/1000. FICHA N° 29.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARÍA
[Signature]

**SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 16-A.**

FICHA N° 29.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 6.688 m².

2.- Propiedad.

Existe según datos catastrales varios propietarios.

3.- Servidumbres.

Existen por su interior caminos aparentes.

4.- Uso.

Erial a pastos. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo Urbanizable no programado en el Sector C.

5.- Edificaciones.

Existe una pequeña edificación en la Unidad de Ejecución.

6.- Acceso.

A través del camino de Balisa y Cañada Real.

7.- Infraestructuras.

No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución, las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua, red de energía eléctrica se encuentran en la Cañada.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN** y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

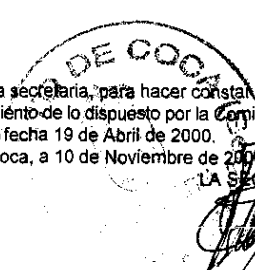
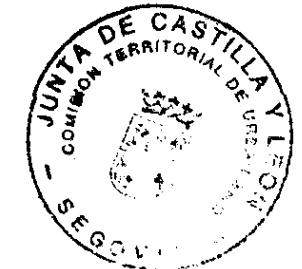
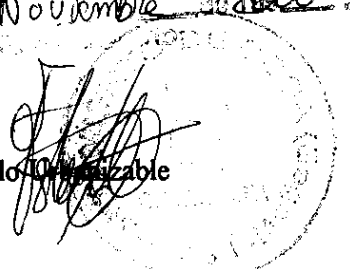
Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

COCA a 9 de Noviembre de 2000

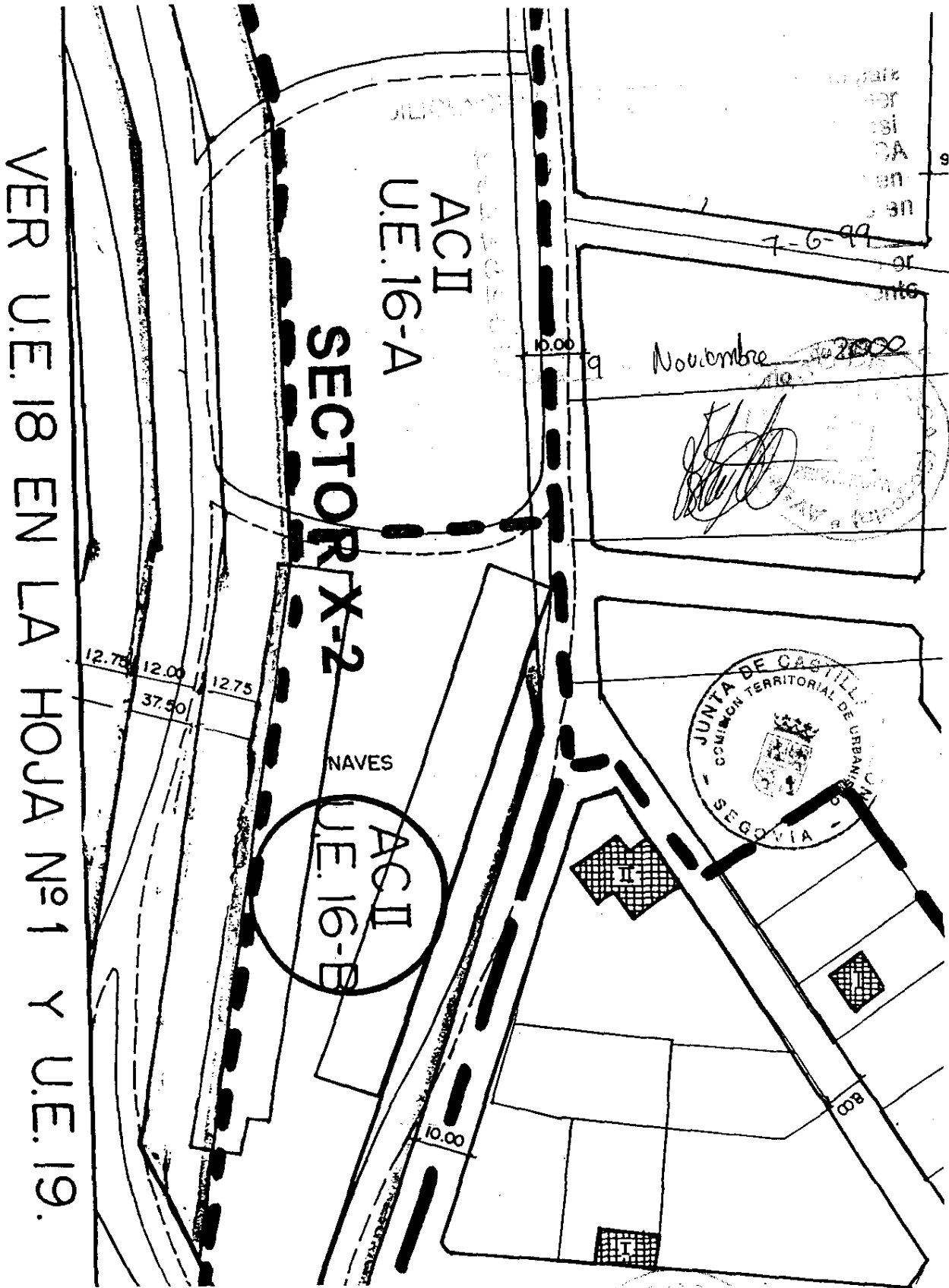
7-6-99



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 16-B.

E. 1/1000.

FICHA N° 30.



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

LA SECRETARIA.

**SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 16-B.**

FICHA N° 30

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 4.685 m².

2.- Propiedad.

Existe según datos catastrales varios propietarios.

3.- Servidumbres.

Existen por su interior caminos aparentes.

4.- Uso.

Erial a pastos. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo Urbanizable no programado en el Sector B.

5.- Edificaciones.

Existen dos naves ganaderas fuera de uso que alinean con el camino de Balisa y la Cañada.

6.- Acceso.

A través del camino de Balisa y Cañada Real.

7.- Infraestructuras.

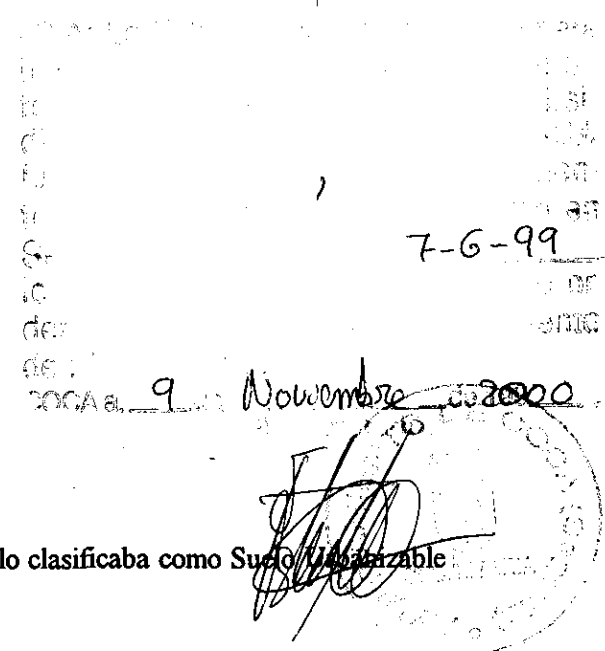
No existen infraestructuras en el interior de la Unidad de Ejecución, las infraestructuras de saneamiento, abastecimiento de agua, red de energía eléctrica se encuentran en la Cañada.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

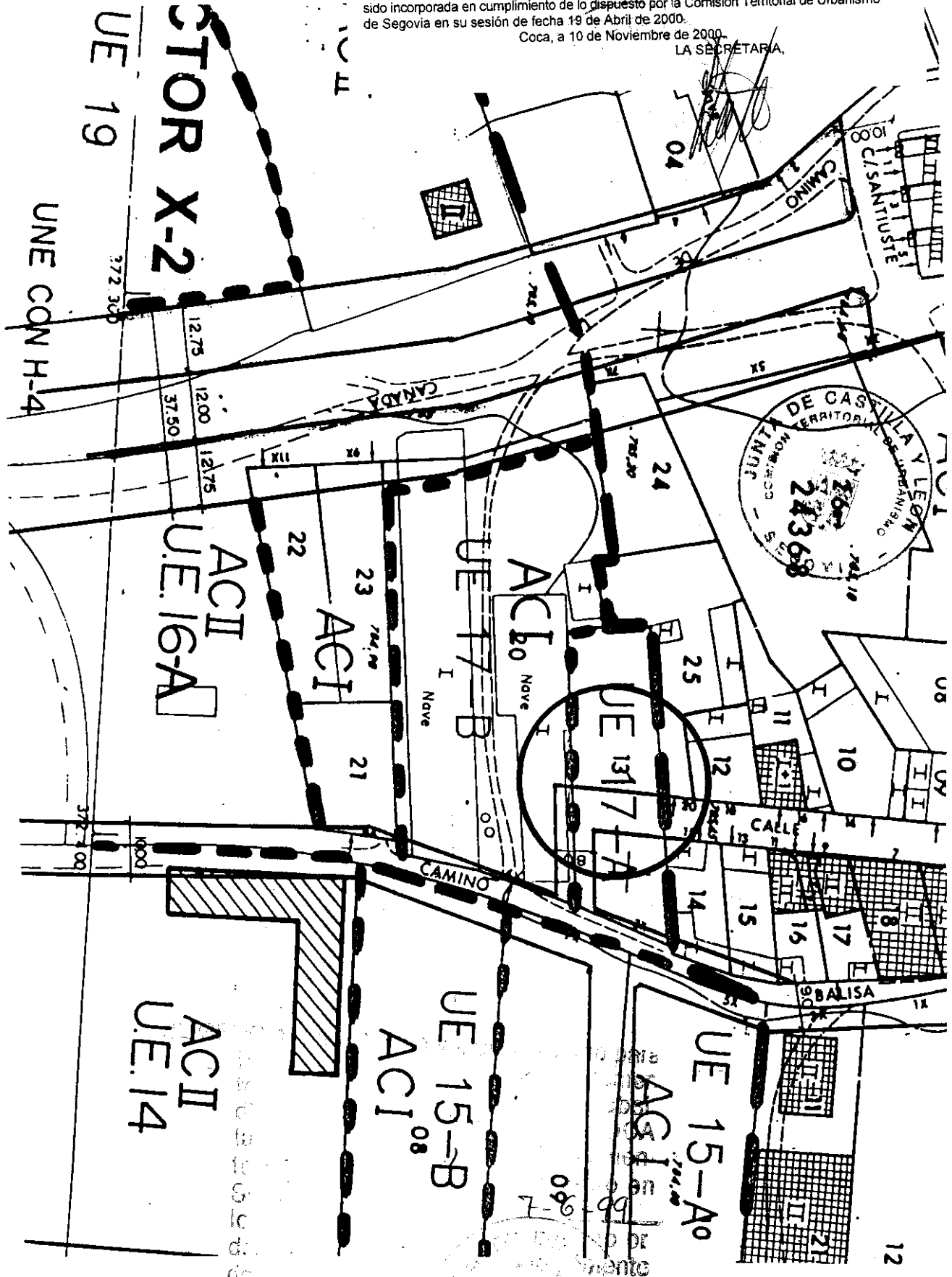
LA SECRETARIA,



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 17-A. E. 1/1000. FICHA N° 31.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,



ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TECNICO URBANISTA. ARQUITECTO

Noviembre de 2000
[Signature]

**SUELO URBANO. SECTOR V
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 17-A.**

FICHA N° 31.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 990 m².

2.- Propiedad.

Pertenece a un solo propietario que se corresponde con la parcela catastral 24368-13. 7-6-99

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes, excepto que el Plan General de 1.977 diseñaba el trazado viario que afectaba plenamente a la parcela.

4.- Uso.

Residencial. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo Urbano estando afectado por un viario. El Servicio de Gestión y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de Segovia lo tiene clasificado como urbano.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones.

6.- Acceso.

El acceso a la Unidad de Ejecución se realiza por el camino de Balisa y por la calle del Doctor Domingo que tiene realizado su trazado hasta la misma valla de cerramiento de la Unidad de Ejecución que corta drásticamente el mismo.

7.- Infraestructuras.

Las infraestructuras se sitúan justo al borde mismo de la Unidad de Ejecución en el trazado de la calle que, interrumpe su vallado.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como **SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN** y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000, Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA (ARQUITECTO)



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA

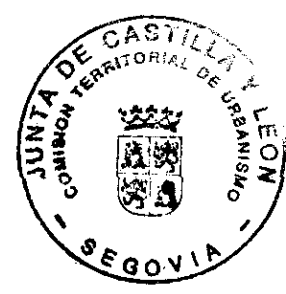
- a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.
 - b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. No será necesario establecer Junta de Compensación, pudiéndose realizar la cesión directamente sin necesidad de reparcelación.
4. Las figura instrumental para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de Reforma Interior.

9.- Condicionantes de diseño.

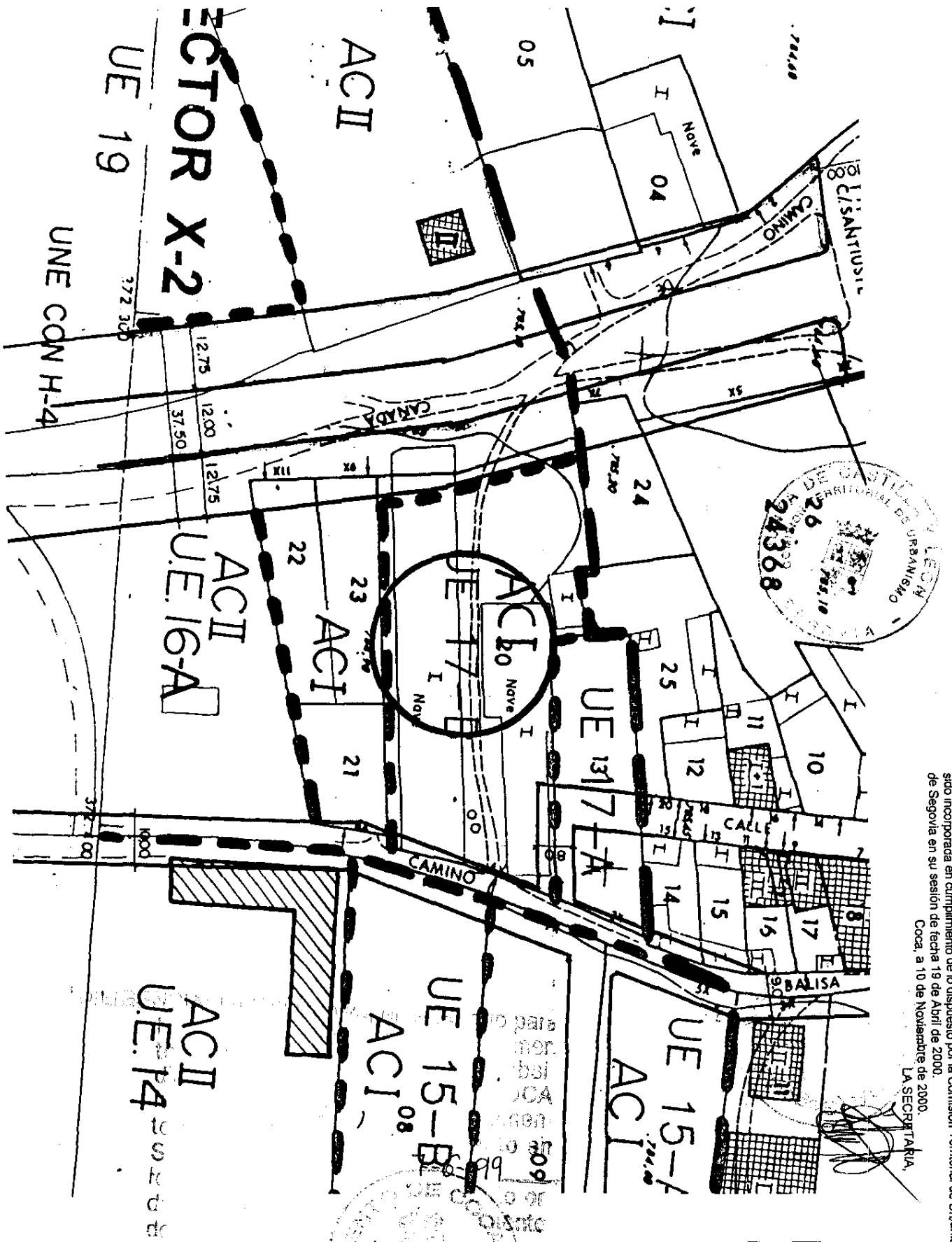
Se pretende solucionar una situación urbanística inaceptable como ha sido el cortar el trazado de una calle, la calle del Doctor Domingo. Se da continuidad y se mejora el trazado de la red viaria del Plan General que destrozaba la parcela de la Unidad de Ejecución sin establecer sistema de Gestión y Compensación.

DILIGENCIA: Le he dado fe de lo que me ha expuesto para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 9 de Noviembre de 2000.
El secretario

7-6-99



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. N° 17-B. E. 1/1000. FICHA N° 32.



Diligencia, que extendi yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
 Coca, a 10 de Noviembre de 2000.
 LA SECRETARIA.

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ, *9 de Noviembre 2000* TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

**SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 17-B.**

FICHA N° 32.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.I).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 2.796 m².

2.- Propiedad.

Varios propietarios, aunque viene definida en una sola parcela catastral, la 24368-20.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Ha tenido como uso el ganadero. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo Urbano, en el Sector I-3. El Servicio de Gestión y Contribución Territorial de la Delegación de Hacienda de Segovia lo tiene clasificado como urbano.

5.- Edificaciones.

Existen dos naves ganaderas y un pequeño cobertizo.

6.- Acceso.

El acceso a la Unidad de Ejecución se realiza por el camino de Balisa y por la Cañada.

7.- Infraestructuras.

Las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento se encuentran en la Cañada.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

LA SECRETARIA.

- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. El sistema de actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución será el de Compensación.
4. Las figura instrumental para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de Reforma Interior.

9.- **Condicionantes de diseño.**

- 1. Se propone un diseño de la Unidad de Ejecución, que podrá ser modificado en su interior manteniéndose el viario principal y anchura de las calles. Esta modificación se tendrá que realizar mediante un Plan Especial de reforma Interior (PERI).



AL AYUNTAMIENTO DE COCA (SEGOVIA) PARA
SOLICITAR LA INCORPORACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN PARA
EL DESARROLLO DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN
SUBSIDIARIA DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE COCA
DE CARÁCTER LOCAL AL SERVICIO DEL ÁMBITO DE DESARROLLO EN
EL QUE SUS TERRENOS RESULTEN INCLUIDOS EN
EL PLANO DE PLANEAMIENTO MUNICIPAL DE COCA
EN SU SESIÓN DE FECHA 19 DE ABRIL DE 2000.
7-6-99
El Secretario

9 de Noviembre de 2000
El Secretario

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

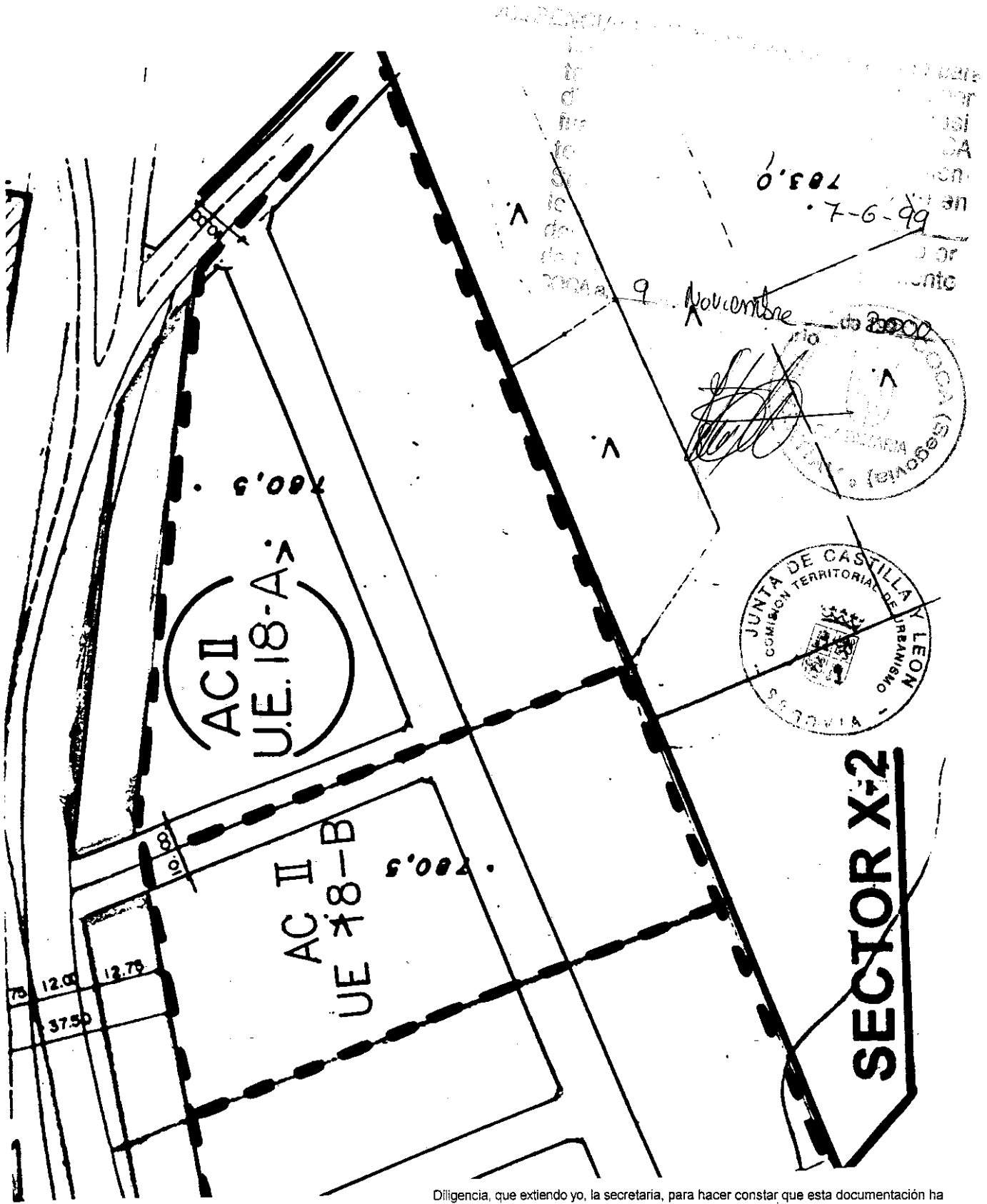
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 18-A. E. 1/1000. FICHA Nº 33



Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARÍA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA / ARQUITECTO

SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 18-A.

FICHA N° 33



CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 7.645 m².

2.- Propiedad.

Varios propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Erial a pastos. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo no Urbanizable.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones.

6.- Acceso.

El acceso a la Unidad de Ejecución se realiza por la Cañada.

7.- Infraestructuras.

Las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento se encuentran en la Cañada. No existen en el interior de la Unidad.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
- c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
- d) Costear y ejecutar la urbanización.
- e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.



- 3. El sistema de actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución será el de Compensación.
- 4. La figura instrumental para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de Reforma Interior.

9.- **Condicionantes de diseño.**

- 1. Se propone un diseño de la Unidad de Ejecución, que podrá ser modificado en su interior manteniéndose el viario principal y anchura de las calles. Esta modificación se tendrá que realizar mediante un Plan Especial de reforma Interior (PERI).

... para el desarrollo de la Unidad de Ejecución será el de Compensación.

... en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.

7-6-99

... de 2000

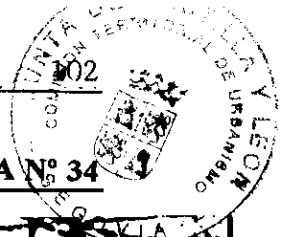
9 de Noviembre de 2000

El Secretario

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

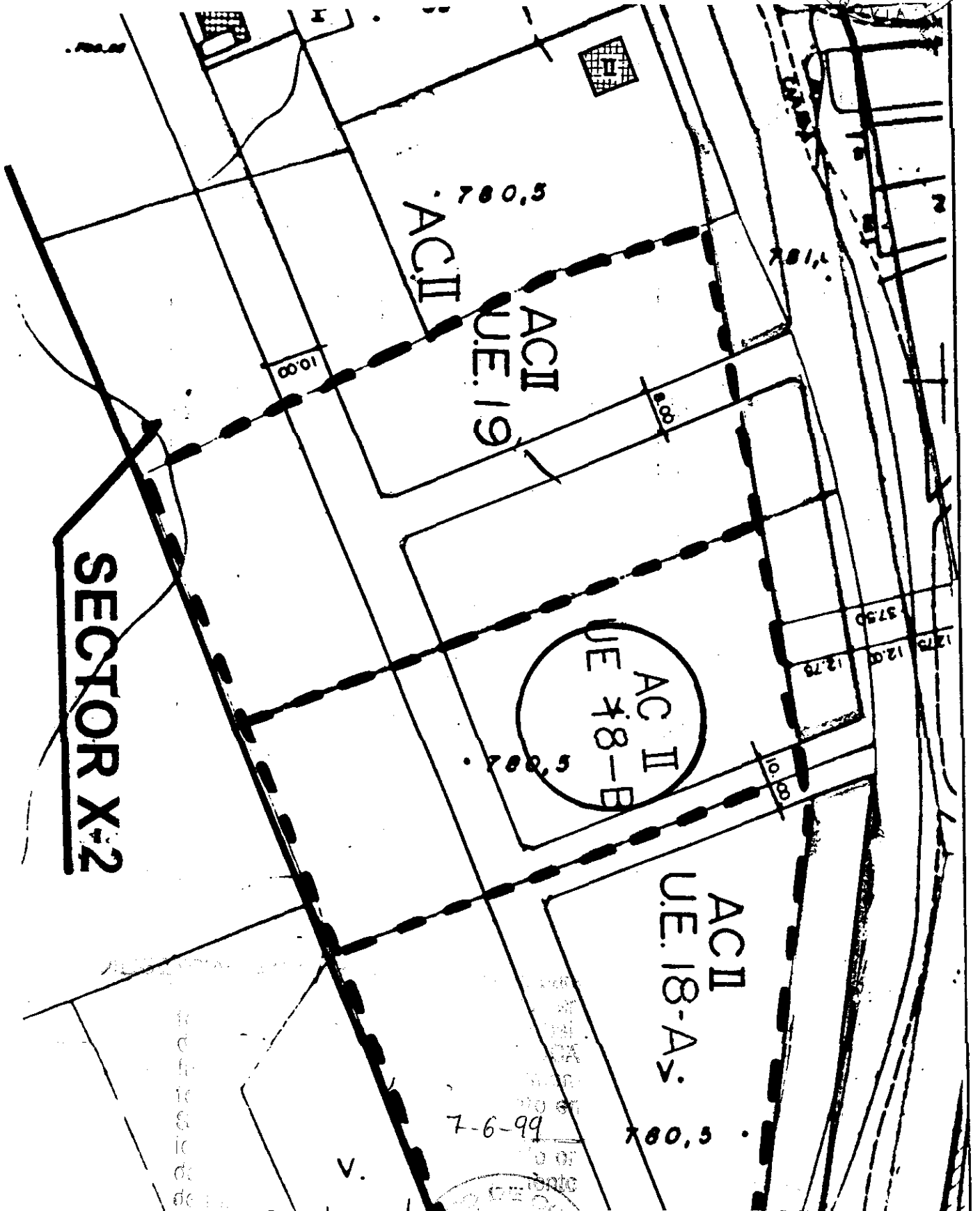
LA SECRETARIA,



DESCRIPCIÓN GRÁFICA U.E. Nº 18-B.

E. 1/1000.

FICHA Nº 34



SECTOR X-2

7-6-99

V.
 V.
 COCA, a 9 de Noviembre de 2000.
 El Secretario

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

[Handwritten signature]

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA.

[Handwritten signature]

**SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 18-B.**

FICHA N° 34

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 5.040 m².

2.- Propiedad.

Varios propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Erial a pastos. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo no Urbanizable.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

6.- Acceso.

El acceso a la Unidad de Ejecución se realiza por la Cañada.

7.- Infraestructuras.

Las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento se encuentran en la Cañada. No existen en el interior de la Unidad.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:
 - a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.

- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. El sistema de actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución será el de Compensación.
4. La figura instrumental para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de Reforma Interior.

9.- Condicionantes de diseño.

1. Se propone un diseño de la Unidad de Ejecución, que podrá ser modificado en su interior manteniéndose el viario principal y anchura de las calles. Esta modificación se tendrá que realizar mediante un Plan Especial de reforma Interior (PERI).



DILIGENCIA: LA EXTINGUO yo, el secretario para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

7-6-99

9 de Noviembre de 2000

LA SECRETARÍA

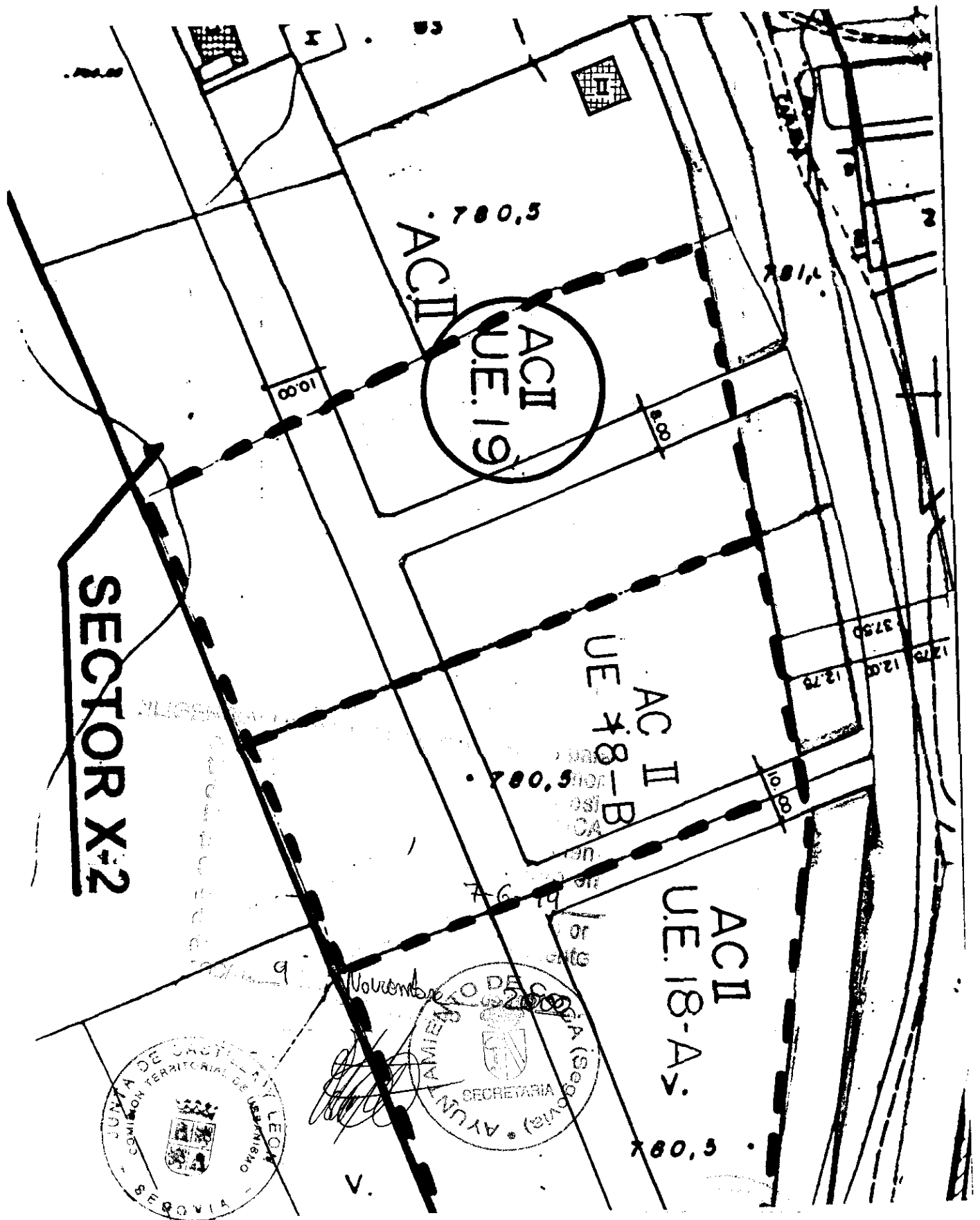
Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARÍA

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO



ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000

LA SECRETARIA,

SUELO URBANO. SECTOR X-2
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 19.

FICHA N° 35

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 6.440 m².

2.- Propiedad.

Varios propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Erial a pastos. El Plan General de Coca de 1.977 lo clasificaba como Suelo no Urbanizable.

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

5.- Edificaciones.

Existe una edificación de reciente construcción en el interior de la Unidad .

6.- Acceso.

El acceso a la Unidad de Ejecución se realiza por la Cañada y por una calle de Nueva Apertura que se prolonga en la Unidad de Ejecución.

7.- Infraestructuras.

Las infraestructuras de abastecimiento de agua y saneamiento se encuentran en la Cañada y en la calle de Nueva Apertura. No existen en el interior de la Unidad.

8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.

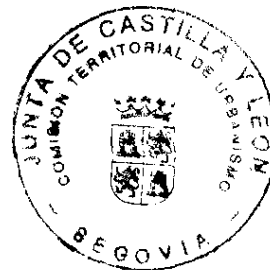
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:

- a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.

- b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. El sistema de actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución será el de Compensación.
4. La figura instrumental para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de Reforma Interior.

9.- **Condicionantes de diseño.**

- 1. Se propone un diseño de la Unidad de Ejecución, que podrá ser modificado en su interior manteniéndose el viario principal y anchura de las calles. Esta modificación se tendrá que realizar mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI).



7-6-99

9. Noviembre de 2000
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO DE COCA

Diligencia, que extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

ILDEFONSO TORREÑO GÓMEZ.

TÉCNICO URBANISTA. ARQUITECTO

**SUELO URBANO. SECTOR XI
UNIDAD DE EJECUCIÓN N° 20.**

FICHA N° 33.

CONDICIONANTES DE DESARROLLO URBANÍSTICO.

NORMA QUE LO DESARROLLA: 3. (A.C.II).

1.- Superficie.

Se estima una superficie de 23.665 m².

2.- Propiedad.

Existen tres propietarios.

3.- Servidumbres.

No existen servidumbres aparentes.

4.- Uso.

Erial a pastos. Clasificado como Suelo Urbano por el Servicio de Gestión y Contribución Territorial de Hacienda. Estaba clasificado como suelo urbano por el Plan General de 1.997 en 15.725 m². y el resto 6.000 m². como suelo no urbano, incluyéndose, además, una zona próxima a los 2.430 m². como zona verde.

5.- Edificaciones.

No existen edificaciones en la Unidad

6.- Acceso.

El acceso a la Unidad de Ejecución se realiza a través de la calle Cooperativa Caucía y la carretera a la Estación.

7.- Infraestructuras.

Existen infraestructuras al pie de la Unidad de Ejecución en la calle Cooperativa Caucía. La red de infraestructura necesaria para la Unidad se deberá dimensionar de acuerdo con las instrucciones que marcan las Normas y conectar con la red existente, siendo a cuenta de los promotores de la Unidad de Ejecución.

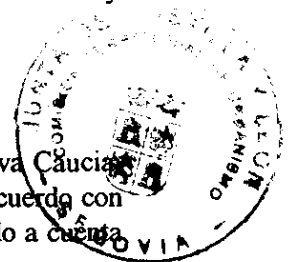
8.- Condicionantes urbanísticos de actuación.

1. Al no tener consolidada la urbanización la Unidad de Ejecución se considera como SUELO URBANO NO CONSOLIDADO POR LA URBANIZACIÓN y por la edificación.
2. Tendrá los derechos y deberes que marca el Artículo 14.2 de la Ley de 6/1.998, de 13 de abril sobre Régimen del Suelo y Valoraciones:

Se
te
Se
lo
de
de
Coca, a 9 de Noviembre de 2000

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.
Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,





- a) Proponer la renovación o mejora urbana de la misma, mediante Plan Especial de Reforma Interior, Estudio de Detalle y Parcelación Urbanística y Proyecto de Urbanización con los condicionantes que establezcan específicamente para la Unidad, y el tipo de normativa del suelo urbano clasificado: A.C. II.
 - b) Ceder obligatoria y gratuitamente al Ayuntamiento todo el suelo necesario para viales, espacios libres, zonas verdes y dotaciones públicas de carácter local al servicio del ámbito de desarrollo en el que sus terrenos resulten incluidos.
 - c) Proceder a la distribución equitativa de los beneficios y cargas derivados del planeamiento, con anterioridad al inicio de la ejecución material del mismo.
 - d) Costear y ejecutar la urbanización.
 - e) Edificar los solares en el plazo que, en su caso establezca el planeamiento.
3. El sistema de actuación para el desarrollo de la Unidad de Ejecución será el de Compensación.
4. Las figura instrumental para modificar el actual diseño de la Unidad de Ejecución será un Plan Especial de Reforma Interior.

9.- Condicionantes de diseño.

1. Se propone un diseño de la Unidad de Ejecución, que podrá ser modificado en su interior manteniéndose el viario principal y anchura de las calles. Esta modificación se tendrá que realizar mediante un Plan Especial de Reforma Interior (PERI).

Diligencia, que extiendo yo, la secretaria, para hacer constar que esta documentación ha sido incorporada en cumplimiento de lo dispuesto por la Comisión Territorial de Urbanismo de Segovia en su sesión de fecha 19 de Abril de 2000.

Coca, a 10 de Noviembre de 2000.

LA SECRETARIA,

DILIGENCIA EN...

he
tr
d
h
te
S
lo
de
de
2000 a 9

7-6-99

Noviembre de 2000